N° 16-2020

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

N°16-2020

Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, en el salón de sesiones Municipal, a las dieciocho horas con once minutos del catorce de julio del dos mil veinte. Asisten las señoras y los señores regidores propietarios: Marco Antonio Arias Samudio quien preside, Nancy Solano Avendaño, Marcos Brenes Figueroa, Alfonso Víquez Sánchez, Beleida Madriz Jiménez, Andrea Guzmán Castillo, Sonia Marcela Torres Céspedes, Carlos Halabí Fauaz y Jonathan Arce Moya. Las señoras y señores regidores suplentes: Grettel Quesada Moya, Diego Meneses Valverde, Vera Bejarano Rojas, Pedro Villalobos Peralta, Yahaira Arias Alfaro, Marvin Villegas Berajano, José David Mitta Albán, Mariana Muñiz Gómez y Andrea Granados Acuña. Asisten también las síndicas y síndicos propietarios y suplentes, en ese orden, del distrito Occidental Elvira Rivera Taborda y Rodolfo González Brenes; del distrito Oriental Evelyn Ledezma Quirós; del distrito El Carmen Vinicio Álvarez Morales; del distrito de Guadalupe Eduardo Robles Navarro y Vera Bejarano Marín; del distrito San Nicolás María Cecilia Sandí Barahona y José René Campos Fuentes; del distrito San Francisco Milena Fuentes Araya y Jorge Morales Zúñiga; del distrito de Dulce Nombre Roberto Solano Ortega y Lucrecia Chaves Cortés; del distrito de Llano Grande Greivin Fernández Monge; del distrito Tierra Blanca José Carlos Víquez Gómez y Maureen Garita Córdoba; del distrito de Quebradilla Rafael Ángel Cerdas Trejos y Francela Molina Rojas; del distrito de Corralillo José Manuel Morales Valverde y Hellen Castro Navarro. Se encuentran en la sala el señor Alcalde Mario Redondo Poveda, la Secretaria del Concejo Guisella Zúñiga Hernández y la asesora legal Shirley Sánchez Garita. ----------

---

ARTÍCULO 1º. – APROBACIÓN DEL ACTA 15-2020. ----------

El Presidente somete a discusión la aprobación del acta 15-2020; suficiente discutido; se somete a votación el acta N°15-2020; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores: Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el acta 15-2020. ----------**

El regidor Víquez Sánchez indica que por el orden, consulta que no ve incluido en el orden del día el tema de los Concejos de distrito; ya en la sesión anterior lo había mencionado y quisiera reiterar y solicita que se incorpore lo antes posible, porque tiene entendido que algunos Concejos de distrito ya han presentado los informes y el Concejo debe conocerlos. ----------

ARTÍCULO 2°. – ALTERACIÓN ORDEN DEL DÍA, MOCIÓN RELACIONADA A LA SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA REALIZAR SESIONES VIRTUALES Y ALGUNOS OTROS ASPECTOS RELACIONADOS Y OFICIO FMLN-022-2020, SOBRE CONSULTA SI ES NECESARIO UN ACUERDO PREVIO DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA LLEVAR A CABO LAS SESIONES VIRTUALES, Y SI YA SE HA HABILITADO TAL SEDE ELECTRÓNICA. -----

La presidencia propone alterar el orden del día para conocer en este momento una moción presentada para realizar las sesiones virtuales y algunos otros aspectos relacionados, en razón que el día de hoy se encuentra el técnico de Informática para cualquier consulta. - El regidor Víquez Sánchez indica que él presentó un oficio que también versa sobre el mismo tema, y al tener conexidad lo procedente es que se altere el orden y se conozcan ambos documentos, porque si no, se estaría dejando su documento de último; por lo que le solicitaría que se conozca el tema de las sesiones virtuales, ya que tiene un par de propuestas relacionadas con el asunto. - El Presidente Municipal somete a votación la alteración del orden del día para conocer en este momento el tema de las sesiones virtuales y votan afirmativo los regidores: Arias Samudio,

Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabi Fauaz y Arce Moya. - **Se acuerda por unanimidad aprobar la alteración del orden del día, así como su firmeza, para conocer los puntos seis y siete del apartado de mociones de la agenda del día de hoy, los cuales dicen: -** Se conoce oficio FMLN-022-2020 de fecha 20 de julio del 2020, suscrito por el Lic. Alfonso Víquez Sánchez Jefe de Fracción del Partido Liberación Nacional, y que dice: "…*El día de ayer recibimos información, por medio de WhatsApp, que indica que la sesión de mañana martes se hará de forma virtual. Recientemente nos informaron que, "razones de tiempo y temas cobertura", la sesión de mañana martes se hará de forma presencial. Aunque estoy plenamente de acuerdo con esta posibilidad, sobre todo en momentos en que se debe limitar la circulación y la concentración de personas, por lo que ocurre en el país, me veo obligado a señalar algunos detalles que* ***sugiero*** *deben considerarse, para* ***evitar situaciones que eventualmente podrían viciar la convocatoria, y lo que en la sesión virtual se decida.*** *Haciendo una revisión preliminar, nos encontramos varios dictámenes de la Procuraduría General de la República que se refieren a este asunto, de los que transcribo un par de extractos de interés: "Lo cual, implica que se deba establecer, "…de conformidad con el artículo 35 del Código Municipal,* ***por acuerdo del mismo Concejo****, el día y hora en que se celebrarían sus sesiones virtuales,* ***acuerdo que debe ser publicado en el diario oficial para efectos de que las personas en general, y los munícipes en particular, tengan acceso a conocer que las sesiones del Concejo Municipal se realizarían de forma virtual durante el estado de emergencia."*** *"Además,* ***en aquel acuerdo****, y en armonía con el espíritu y la finalidad del artículo 37 del mismo Código Municipal,* ***se debe establecer una sede electrónica para la celebración de dichas sesiones. Sede electrónica que, como ya se ha dicho, debe ser propiedad de la administración, en este caso de la Municipalidad, y que debe asegurar la integridad, veracidad y actualización de la información que allí se establezca.*** *La sede*

electrónica debe disponer también de sistemas que permitan el establecimiento de comunicaciones seguras, particularmente con las personas que concurran virtualmente como público de la sesión respectiva del Concejo Municipal." (ninguno de los destacados corresponde a su original). En vista de lo expuesto, en aras de evitar inconvenientes, y con el mejor ánimo de que actuemos en pleno apego a la legalidad, respetuosamente ***consulto*** *si es necesario un acuerdo* ***previo*** *del Concejo para llevar a cabo las sesiones virtuales, si ya existe o se ha habilitado tal "****sede electrónica****" y si se cuenta con el acceso para que* ***cualquier persona*** *pueda presenciar la sesión. En caso de que alguno de estos aspectos no se haya considerado, sugiero respetuosamente incluir el punto en el Orden del Día de mañana, para que al menos se pueda tomar previsionalmente el acuerdo para la realización de sesiones virtuales*…". – Se conoce moción firmada y presentada por el regidro Arce Moya, y que dice: "…*Para que este Concejo Municipal, con dispensa de trámites de comisión y acuerdo firme,* ***CONSIDERANDO****:*

I. *Que los artículos 21 y 50 de la Constitución Política regulan los derechos fundamentales a la vida y salud de las personas, los cuales el Estado en sentido amplio está obligado a proteger, mediante la adopción de medidas efectivas y céleres que los tutelen de toda amenaza o peligro, incluyendo la inacción estatal o local.*

II. *Que con el fin de atender la situación nacional provocada por el COVID-19, el Poder Ejecutivo emitió la Directriz número 073-S-MTSS del 09 de marzo de 2020 dirigida a la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, por medio de la cual estableció una serie de medidas de coordinación interinstitucional para garantizar el cumplimiento de los protocolos del Ministerio de Salud, e implementar lineamientos de teletrabajo en las oficinas estatales.*

III. *Que mediante Decreto Ejecutivo número 42221-S del 10 de marzo de 2020, el Poder Ejecutivo dispuso temporalmente mediante el artículo 1 º la suspensión de eventos masivos en centros de reunión pública.*

IV. *Que el 11 de marzo del 2020 la Organización Mundial de la Salud elevó la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional.*

V. *Que la Caja Costarricense del Seguro Social ha ampliado la cobertura de incapacidad para los trabajadores asegurados que se aíslan por criterios de sospecha de contagio por SARSCoV2 con base en la decisión adoptada por la Junta Directiva de esa institución, mediante el acuerdo número 1 de la sesión número 9084, celebrada el 11 de marzo de 2020.*

VI. *Que mediante el Decreto Ejecutivo número 42227-MP-S del 16 de marzo de 2020, se declaró estado de emergencia nacional en todo el territorio nacional, debido a la situación sanitaria provocada por el COVID-19.*

VII. *Que el Concejo Municipal de Cartago está compuesto por personas de distintos grupos etarios, incluidos adultos mayores, así como por personas que exhiben un riesgo alto de contagio de esa enfermedad.*

VIII. *Que lo mismo ocurre con funcionarios Municipales que asisten al Concejo en calidad de asesores o de apoyo a sus sesiones.*

IX. *Que igualmente, a las sesiones del Concejo asisten, por cualquier causa, personas respecto de los cuales no es posible, muchas veces, conocer su edad, estado de salud o mayor vulnerabilidad al COVID-19.*

X. *Que, en esos últimos tres supuestos, continuar realizando sesiones del Concejo, como lo exige la ley (artículos 12, 13, 24 inciso b), 26 inciso a), 28, 34, 37, siguientes y concordantes del Código Municipal), conllevaría aumentar el riesgo de contagio de ese flagelo tanto para los concejales como para los funcionarios Municipales, así como para cualquier tercero que concurra, por cualquier causa, a las sesiones del Concejo.*

XI. *Que el Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de Cartago vigente, no dispone de normas especiales que regulen las sesiones virtuales, por lo que se hace imperativa su reforma, tanto como una medida Municipal para luchar contra la actual pandemia y proteger los citados derechos fundamentales de los concejales, funcionarios Municipales y*

terceros que, por cualquier causa, asisten a las sesiones presenciales del Concejo, como para ajustar ese cuerpo normativo a las posibilidades tecnológicas actuales, a fin de propiciar un efectivo gobierno Municipal abierto y transparente.

XII. *Que la Procuraduría General de la República ha posibilitado esta modalidad según consta en sus dictámenes C-231-1999 y C-160-2000.*

XIII. *Oficio AI-OF-095-2020, suscrito por el Lic. Alfredo Araya Leandro, Auditor Municipal, sobre pandemia COVID-19, sesiones virtuales de Órganos Colegiados Municipales y audiencias virtuales, Auditoría Interna, agregando valor público.*

POR TANTO*: Mociono para que, con dispensa de trámites de comisión y acuerdo firme, se disponga:*

A. *Adicionar un artículo 7 bis al Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de Cartago, cuyo texto dirá: "ARTÍCULO 7 bis. En casos de emergencia, urgencia y/o necesidad debidamente comprobadas, así como cuando el Poder Ejecutivo haya decretado emergencia nacional o con efectos en el territorio del cantón de Cartago, el Concejo Municipal podrá sesionar bajo modalidad virtual, propiamente vía videoconferencia. Esta posibilidad será siempre excepcional, procederá condicionada a que se garanticen los principios de colegialidad, simultaneidad y deliberación, así como a que todos los miembros del Concejo hayan sido debidamente notificados de manera previa a su realización en los términos del artículo 10 de este reglamento. Asimismo, deberá garantizarse en todo momento que todos los miembros del Concejo hayan recibido por sus correos electrónicos oficiales toda la información que se vaya a conocer durante la sesión virtual previo a la sesión o antes de su deliberación y acto de votación, y que exista adecuada deliberación sobre cada uno de los asuntos que se discutan, a los fines de fundamentar la votación correspondiente tanto si es afirmativa como negativa. En este sentido, se deberá asegurar que se fiscalice la permanencia de cada concejal en la sesión correspondiente, y los controles para posibilitar que los*

eventuales recesos y cualquier otra causa de suspensión legal, queden debidamente registrados, y no impidan continuar con la misma. De la misma manera, se deberá asegurar la adecuada publicidad de este tipo de sesiones, lo que incluye, cuando menos, su debida previa comunicación en los medios utilizados por la comuna (página oficial, Facebook y cualquier otra plataforma virtual), y su transmisión por esos mismos medios, de manera ininterrumpida y técnicamente aceptable. La posibilidad de sesionar bajo esta modalidad se extenderá también a las sesiones extraordinarias, debiéndose al efecto cumplirse todas las exigencias establecidas al efecto en este reglamento, así como que la convocatoria deberá señalar con claridad que la sesión se realizará en forma virtual y la forma de acceso. Las sesiones virtuales procederán a su vez, únicamente si la telecomunicación permite una comunicación integral, simultánea, célere y contentiva de video, audio y datos, que asegure una interacción adecuada entre los concejales, tanto verbal como visualmente, en condiciones de igualdad para cada interviniente, por lo que será responsabilidad del Área de Tecnologías de la Información (ATI))que cada una de las exigencias establecidas en este reglamento se cumpla satisfactoriamente en todo momento, lo que incluye la programación, consideración y adopción de medidas que coadyuven a evitar cualquier contingencia, suspensión o imposibilidad de realizar cualquier sesión virtual, salvo situaciones de caso fortuito o fuerza mayor. Igualmente, el ATI deberá asegurar la identificación de los concejales y cualquier persona que, conforme a los asuntos tratados en la sesión respectiva, deba comparecer, incluyendo funcionarios Municipales y terceros, lo mismo que la adecuada conservación de lo actuado por los medios ópticos o magnéticos idóneos, en forma redundante. Queda prohibida la concurrencia a estas sesiones en superposición horaria, así como variar aspectos relativos a quorum, horarios, recesos, formalidades de acuerdos, entre otros aspectos legales de forma y fondo, aplicables a las sesiones presenciales. Además de los requerimientos generales que debe considerar al levantar cualquier acta de las sesiones

Municipales realizadas bajo modalidad presencial conforme a este reglamento, la Secretaría del Concejo Municipal deberá consignar en el acta de las sesiones reguladas por este artículo, el nombre de los concejales intervinientes, así como de los funcionarios Municipales y de los terceros que concurran virtualmente. Asimismo, deberá consignar las ausencias del caso, incluidas las justificadas y, en este caso, las causas de justificación. También, deberá dejar constancia de las razones por las cuales la sesión se realizó en la forma indicada, las eventuales suspensiones y hasta terminaciones anticipadas de esas sesiones, y una relación suscita de esas eventualidades, incluida su no realización, así como los demás elementos que impone la Ley. En la misma forma, para efectos de pago de dietas, emitirá una certificación en la que se hará constar la asistencia a cada sesión que se realice bajo esta modalidad. Que la secretaria del Concejo levante la lista al iniciar y terminar la sesión para garantizar la asistencia de los Miembros del Concejo, así mismo para las votaciones que la misma se haga nominal de manera que conste en el acta la votación de cada regidor. El ATI deberá facilitar a dicha Secretaría las herramientas tecnológicas que le faculten cumplir con esas funciones. La Presidencia dará apertura a la sesión virtual dentro de los primeros quince minutos a los que refiere el artículo 38 del Código Municipal, y aquellos ediles que no concurran virtualmente dentro de ese plazo de tiempo, no devengarán dietas. De igual manera, no devengarán dieta aquellos que se retiren temporalmente de la conexión sin autorización de la Presidencia y quienes se hayan retirado virtualmente previo a su finalización. La presente modalidad podrá ser extendida a todas las comisiones Municipales, así como al Comité Cantonal de Deportes y Recreación, órganos colegiados o unimembres que atiendan procedimientos administrativos, y cualquier órgano adscrito al Concejo Municipal, en la medida en que pueda ser implementado por esos órganos y por los sujetos intervinientes en los mismos, entre otros, en calidad de miembros, investigados o accionados. Rige a partir de su publicación." ***B.*** *Conforme al artículo 43 del Código Municipal, que se publique por una vez en el Diario Oficial La Gaceta.* ***C.*** *Que la Administración proceda a*

ordenar al ATI la adecuada implementación de este acuerdo, de tal forma que cuando se publique la reforma a que se refiere este acuerdo, pueda ser inmediatamente implementada…". - El regidor Arce Moya indica que la moción por el fondo lleva una justificación ampliamente detallada con respecto a las resoluciones que se han emitido recientemente, con el fin que este Concejo Municipal adopte y reglamente o tome el acuerdo para ya poder realizar las sesiones virtuales cuando oportunamente sean necesario. Todos los compañeros conocen la propuesta de la moción y sería dispensarla de trámite de comisión y aprobar el por tanto, para poder darle a la administración y a este Concejo Municipal la oportunidad de realizar las sesiones en forma virtual. - La asesora legal Sánchez Garita indica que únicamente para hacer una solicitud respetuosa; las sesiones virtuales fueron introducidas en el Código Municipal en el artículo 37 bis, qué es una reforma reciente del 27 de abril del 2020, y establece que la Municipalidades y los Concejos Municipales y de distrito, están facultados para realizar, en caso que así se requiera, sesiones Municipales virtuales, a través del uso de medios tecnológicos, cuando por estado de necesidad de urgencia, ocasionado por circunstancias sanitarias, de guerra, conmoción interna y calamidad pública, exista una declaratoria de emergencia nacional o cantonal, sí sería importante que se utilice el mismo lenguaje, porque si bien la moción propone algo similar se requiere que la reforma del reglamento no se exceda lo dispuesto en la ley, qué es el marco dentro del cual puede desarrollarse el reglamento, que se repita exactamente las palabras del artículo 37 bis. - El regidor Víquez Sánchez indica que está de acuerdo plenamente con lo manifestado en su oficio, con la posibilidad que sesionemos virtualmente, sin embargo, a él le parece que un reglamento es mejor que lo veamos con detalle, porque podría haber un aspecto en la propuesta que de pronto no se adecue a lo que requiere la Municipalidad, por eso es mejor verlo en la comisión que corresponda. Le parece que no es necesario modificar el reglamento para sesionar de manera virtual; el Concejo podría tomar un acuerdo, que la propuesta estaba por ahí, y tomemos un acuerdo que

establezca la posibilidad de sesionar virtualmente y que se establezca en el acuerdo los criterios que se indicaron en su momento, en relación con que haya posibilidad de que todos los integrantes del Concejo Municipal participen, que se establezca una sede virtual donde los vecinos del cantón y los munícipes puedan tener acceso a la sesión, y qué con la debida calma revisemos el reglamento. Sobre la propuesta de don Jonathan en general le parece que está bien, es muy similar a la que aprobaron recientemente en Moravia y una que está impulsando la UNGL, pero lo pertinente y lo dice como abogado, es verla con calma, para ver si todos los detalles de la modificación son aplicables a la Municipalidad de Cartago, y segundo, si hay un aspecto adicional que "tropicalizar" y hacer a la medida de las necesidades del Concejo Municipal de Cartago. Su propuesta sería que se tome el acuerdo de sesionar virtualmente, que en ese acuerdo se incorporen estos elementos, pero que el reglamento por responsabilidad de todos lo revisemos de previo en la comisión pertinente. - El regidor Arce Moya indica que acepta la recomendación de la asesora legal que plantea para que se haga constar en actas la modificación que ella propone, a la redacción de la moción que están presentando y agradece la observación planteada. - El regidor Víquez Sánchez reitera que cuando uno resuelve sobre un texto sobre un reglamento, tiene que tener el texto tal cual está quedando, y lo prudente es que todos sepamos lo que se está aprobando. Hay una moción a la que se le están haciendo enmiendas, y eso de modificar el reglamento, va a tener que ser publicado. Reitera que está de acuerdo de sesionar de manera virtual pero que la revisión del reglamento deberíamos hacerla siguiendo el trámite ordinario, porque si no vamos a tener que hacerle enmiendas al reglamento, entonces no se opone a que se haga, si no es un tema de procedimiento que tomemos un acuerdo de sesionar virtualmente, que podemos tomar el acuerdo y que le encarguemos a la asesoría jurídica que revise el texto de la moción, que le parece general que está bien y que se adecue para que lo pueda previo dictamen, votar este Concejo Municipal. Es un tema de seguridad jurídica, porque en este momento no sabría qué es lo

que se está votando. - La asesora legal Sánchez Garita indica que la ventaja que tiene el artículo 37 bis que agregaron al Código Municipal, es que es bastante detallado, más bien parece un artículo reglamentario y no una ley, por eso en su criterio que se basta por sí solo para la autorización, para que el Concejo tome el acuerdo de realizar las sesiones virtuales; ahí viene el detalle de cuáles son los principios que deben regir este tipo de sesiones, que es la transmisión simultánea de audio, video o datos, que haya plena participación de los asistentes; vienen también las obligaciones que tiene la Secretaría del Concejo sobre las sesiones virtuales, por lo tanto lleva razón don Alfonso en qué hay que revisar con detalle la moción para que no se salga del marco del Código Municipal, pero hoy mismo puede ustedes tomar el acuerdo, decidir el modo, que es lo que dice que el Concejo debe decidir, los medios por los cuales se van a realizar las sesiones virtuales, y pueden decidirlo hoy en aplicación del 37 bis y estarían habilitados para la próxima sesión ya realizarla virtual, sin que tenga que entrarse todavía a la necesaria adaptación del reglamento. - El Presidente indica que se podría aprobar esta moción con la acotación que hace la licenciada Shirley Sánchez. - El Presidente Municipal somete a votación que se apruebe por parte de este Concejo Municipal realizar las sesiones virtuales en los términos dispuestos en el artículo 37 bis del Código Municipal, y que se envíe la moción y el oficio del regidor Víquez Sánchez a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para que se detalle la reforma al reglamento en concordancia con el Código Municipal, y votan afirmativo los regidores: Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabi Fauaz y Arce Moya, **por tanto se acuerda por unanimidad aprobar por parte de este Concejo Municipal, realizar las sesiones virtuales en los términos dispuestos en el artículo 37 bis del Código Municipal, y que se envíe la moción del regidor Arce Moya y el oficio del regidor Víquez Sánchez a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, para que se detalle la reforma al reglamento en concordancia con el Código Municipal. - Se acuerda por unanimidad la firmeza del**

acuerdo. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 2° BIS. – ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA POR MINUTO DE SILENCIO DEBIDO A CONDOLENCIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL. --------

La regidora Mariana Muñiz solicita que se haga una alteración del orden del día y que se conceda un minuto de silencio por el fallecimiento de la abuelita de dos funcionarios Municipales, de don Marco y Daniel Brenes Tinoco y tener un gesto de solidaridad con nuestros funcionarios. - El regidor Mitta Albán indica que en la misma línea, le parece que el Concejo debe brindar un minuto de silencio por los abuelos de los funcionarios que tienen bastante de laborar en esta Municipalidad. - El señor alcable indica que le parece muy loable el planteamiento, lo que pasa es que ayer también falleció el padre de la funcionaria Maureen Fallas Villalobos, que trabaja en el área de contabilidad y se los dice porque cuando estaba en la Asamblea Legislativa, se estableció un reglamento para regular los minutos de silencio, porque sino cada uno de los miembros podía estar presentando minutos de silencio por situaciones que a todos nos duelen; se lo externé el señor Tinoco nuestras condolencias, pero si considera que tenemos que regularizar en ese sentido los minutos de silencio, porque podríamos estar dejando por fuera a gente y podríamos caer en un exceso de hacer minutos de silencio o por otras circunstancias, entonces hace la sugerencia que en adelante, los y los señores regidores puedan lograr un acuerdo alrededor de la regulación para este tipo de temas, con el objeto de garantizar la fluidez, atendiendo los parámetros protocolarios y de orden correspondiente. - El regidor Brenes Figueroa indica que está de acuerdo en el minuto de silencio se realice, que hay que rendir tributo, pero le parece que parte de la lógica y para acelerar el proceso, le parece que esos temas deberíamos manejarlos en el momento de mociones, y así no tenemos que hacer alteraciones del orden; podrían hacer las mociones y la firmamos todos. - El regidor Víquez Sánchez indica que se está durando más en la discusión

que en el minuto de silencio; le parece que lo que podría hacerse si es la voluntad Cartaga de honrar a la gente en esos términos, podríamos habilitar un espacio y que le digan al Presidente si ustedes tienen la intención de hacer algo como eso y que el señor Presidente lo proponga como una cosa muy propia de la dinámica y no complicarse más. - El Presidente Municipal indica que es importante recordar que estamos en una pandemia, necesitamos agilidad y economía procesal en esto y cree que ya se ha hablado bastante sobre el asunto; le parece que de momento, porque no teníamos esas directrices, se podría alterar el orden del día y hacer el minuto de silencio y de ahora en adelante ponernos de acuerdo cómo vamos a seguir planteando eso.- **Se acuerda con ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la alteración del orden del día y realizar el minuto de silencio por el sensible fallecimiento de los señores: Maria Estela Vilchez Vilchez, abuela de los funcionarios municipales Marco y Daniel Brenes Tinoco, y por se sensible fallecimiento del señor Walter Gerardo Fallas Villalobos.**- Las condolencias a las familias dolientes.- Notifiquese a las familias dolientes. **----------**

ARTÍCULO 3°. - RECURSO DE APELACIÓN CONTRA AVALÚO A LA FINCA 85.185.000, PRESENTADA POR LA SEÑORA VIRGINIA ISABEL BLOISE VILLANUEVA. ----------

Se conoce oficio de fecha 07 de julio del 2020, suscrito por la señora Virginia Isabel Bloise Villanueva Apoderada Generalísima sin Límite de Suma de PENTAVILLABLOI S.A., por el cual presenta recurso de apelación contra la valoración de la finca propiedad de su representada Folio Real No. 85.185.000, pide revocar el valor de la finca indicda y que se ordene al departamento de valaroación un nuevo avalúo. - Visto el documento, el Presidente propone trasladar a estudio e informe de la Administración; lo somete a discusión; suficientemente discutido; lo somete a votación y **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano**

Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a estudio e informe de la Administración. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Virginia Isabel Bloise Villanueva, Apoderada Generalísima sin Límite de Suma de PENTAVILLABLOI S.A. al correo electrónico rvillanueva@bufetevillanueva.com o al fax 2591-1233 y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 4°. - RESOLUCIÓN DE LAS OCHO HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL TREINTA DE JUNIO DEL 2020, DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SOBRE VETO INTERPUESTO POR EL SEÑOR ROLANDO RODRÍGUEZ BRENES EN SU CONDICIÓN DE ALCALDE MUNICIPAL DE CARTAGO CONTRA EL ACUERDO CONTENIDO EN EL ARTÍCULO X ACTA 230-2019, SESIÓN ORDINARIA DEL 09 DE ABRIL DEL 2019. ----------

Se conoce resolución de las ocho horas con cincuenta minutos del treinta de junio del 2020 del Tribunal Contencioso Administrativo, sobre veto interpuesto por el señor Rolando Rodríguez Brenes en su condición de Alcalde Municipal de Cartago contra el acuerdo contenido en el artículo X acta 230-2019 sesión ordinaria del 09 de abril del 2019. – El Presidente Municipal recomienda tomar nota. - El regidor Mitta Albán da la bienvenida a la señora Secretaria y agradece a Gabriela Peralta por la disposición durante el tiempo que estuvo en este puesto. Manifiesta que el Contencioso administrativo indica claramente que el señor ex Alcalde Rolando Rodríguez interpuso un veto con la clara finalidad de retrasar el nombramiento de un funcionario que era resorte del Concejo Municipal, por lo cual este Concejo debe valorar, y lo deja en manos de los compañeros regidores, el interponer una denuncia penal por el aparente violación al artículo 132 del Código penal. - El regidor Halabí Fauaz indica que él leyó bastante la resolución y concluye que no hay mérito, pero él quería mencionarles a ustedes que el Concejo anterior, fue un Concejo muy bochornoso, en cada sentido de la palabra; en donde se dieron situaciones

bastante difíciles y eso hizo que ante la ciudadanía de Cartago, el Concejo fuera visto muy mal. Esto nos debe servir a nosotros como experiencia para que no caigamos en un Concejo como el anterior, donde reine siempre el respeto hacia los compañeros, respetando los diferentes criterios. Esto es una reflexión, ya no hay que mirar atrás, y debemos seguir trabajando juntos, unidos con respeto a pesar de las diferencias que podamos tener en algún momento. - El regidor Mitta Albán indica que en razón de lo declarado en el Contencioso-administrativo, le gustaría consultarle a la asesora que va a suceder con el nombramiento del abogado. - La asesora legal indica que la resolución versa sobre un veto interpuesto por el anterior Alcalde, sobre un acuerdo del Concejo Municipal que nombró un abogado en la plazas de confianza de las fracciones. El Tribunal Contencioso como vieron ustedes, rechazó el veto, por lo que el acuerdo queda aprobado, sin embargo, por tratarse de un nombramiento de un puesto de confianza de las fracciones, el nombramiento fenece en el momento en que el Concejo que lo nombró termina su mandato; así lo establece el artículo 8 del reglamento sobre el régimen de puestos de confianza para las fracciones que conforman el Concejo Municipal del cantón central de Cartago, y procede a darle lectura, entonces esos nombramientos persisten mientras que el que los nombró esté en el cargo; en razón que el Concejo anterior terminó su nombramiento en el 2020, el nombramiento del señor abogado feneció. - El regidor Víquez Sánchez indica que ese nombramiento era temporal si mal no lo recuerda. En todo caso, aunque se abre la posibilidad que el Concejo que pudiera tener un asesor legal en este momento si le parece que es innecesario; además quisiera llamar la atención en el sentido que el Concejo Municipal es un cuerpo colegiado; si el Concejo tomó un acuerdo en el que se remite una situación de estas o se hace una manifestación de este tipo, los que votamos son los propietarios, no los suplentes, entonces son los que asumimos la responsabilidad, los propietarios, es como tirar la piedra y esconder la mano y efectivamente como lo dijo Don Carlos Halabí, hay cosas que hay que dejar atrás y si alguien tiene una denuncia que presentar, que vaya con su cuerpo y

su responsabilidad personal a los tribunales y la presente. - El Presidente decreta un receso de hasta 2 minutos. - Se reanuda la sesión. – **Visto el documento, el Presidente propone tomar nota de este asunto. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 5°. - RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ORDINARIO DISCIPLINARIO CONTRA TERESITA CUBERO MAROTO, RODRIGO MARTÍN MUÑOZ AZOFEIFA, GONZALO GERARDO COTO FERNÁNDEZ Y ADRIÁN GERARDO LEANDRO MARIN, ORDENADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO SESIÓN ORDINARIA DEL 28 DE ABRIL DE 2020, ACTA 313-2020; ORIGINADO EN INFORME Nº AEP-INF-4-2020 DE LA PROCURADURÍA DE LA ÉTICA PÚBLICA EN ATENCIÓN A DENUNCIA Nº DEP-181-2019. ----------

Se conoce oficio CA-OF-0590-2020, suscrito por Gabriela Peralta Quirós Órgano Instructor del del Procedimiento Administrativo Ordinario Disciplinario contra Teresita Cubero Maroto, Rodrigo Martín Muñoz Azofeifa, Gonzalo Gerardo Coto Fernández y Adrián Gerardo Leandro Marin, ordenado por el Concejo Municipal de Cartago sesión ordinaria del 28 de abril de 2020, acta 313-2020; originado en informe Nº AEP-INF-4-2020 de la Procuraduría de la Ética Pública en atención a denuncia Nº DEP-181-2019, y que dice: "…***RECOMENDACIÓN:*** *En vista de los hechos aquí descritos, testimonios recabados y la Resolución Nº 02005-2016, de fecha 10 de febrero del 2016, expediente Nº 15-017075-0007-CO, de la Sala Constitucional, queda claro que la moción presentada por el Regidor Danny Ovares Ramírez, era una moción de mero trámite, que no fue discutida y votada por el fondo, con su actuar no se encontraban con la obligación de abstenerse, no transgredieron el deber de probidad normado en los artículos 230, 237 de la Ley General de la Administración Púbica, artículos 3, 38 inciso b) de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y artículo 1 inciso 14 de su Reglamento, a los numerales 12 inciso 1), artículo 16 del Código Procesal Civil*

y artículo 31 del Código Municipal, los hechos fueron oportunamente corregidos, desechada la moción por su promovente, no existió intención de lesionar las normas indicadas por parte de los imputados, que la aptitud moral de los imputados, no se puede poner en tela de duda y su honorabilidad es reconocida, por lo que se recomienda al Concejo Municipal, el archivo del presente expediente y declarar a la señora ***TERESITA MARITZA CUBERO MAROTO,*** *cédula de identidad número 3-296-064, y los señores* ***RODRIGO MARTÍN MUÑOZ AZOFEIFA,*** *cédula de identidad número 3-0251-340,* ***GONZALO GERARDO COTO FERNANDEZ,*** *cédula de identidad número 3-0247-0367 y* ***ADRIAN LEANDRO MARIN,*** *cédula de identidad número 3-288-464, inocentes de los cargos que se le imputan.* ***CUESTIONES DE TRÁMITE:*** *De acuerdo con lo dispuesto por el Voto Nº 11688-2003 de la Sala Constitucional, si el Concejo Municipal de Cartago, en su condición de Órgano Decisor, resuelve apartarse de la recomendación que le brinda este Órgano Instructor, deberá motivar las razones que lo llevan a tomar tal decisión, por escrito y con criterio técnico-jurídico.* ***NOTIFÍQUESE*** *la decisión que tome el Concejo Municipal con acuse de recibo y fecha, junto con copia íntegra de este informe y del expediente administrativo debidamente certificado, a la Procuraduría de la Ética de la Procuraduría General de la República…".* - Visto el documento, el Presidente propone dispensar de trámite de comisión; somete a discusión; suficientemente discutido; somete a votación y **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la dispensa de trámite de comisión. -** El Presidente propone aprobar el oficio CA-OF-0590-2020; lo somete a discusión, suficientmente dicutido; lo somete a votación y **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el oficio CA-OF-0590-2020 por lo tanto, se**

archiva el presente expediente y se declara a la señora TERESITA MARITZA CUBERO MAROTO, cédula de identidad número 3-296-064, y los señores RODRIGO MARTÍN MUÑOZ AZOFEIFA, cédula de identidad número 3-0251-340, GONZALO GERARDO COTO FERNANDEZ, cédula de identidad número 3-0247-0367 y ADRIAN LEANDRO MARIN, cédula de identidad número 3-288-464, inocentes de los cargos que se le imputan. - El Presidente solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, lo somete a votación y **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Procuraduría de la Ética aportando la copia del expediente, a los señores Teresita Maritza Cubero Maroto, Rodrigo Martín Muñoz Azofeifa, Gonzalo Gerardo Coto Fernandez, Adrian Leandro Marín, y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 6°. - ACLARACIÓN DEL ARTÍCULO 14º, DEL ACTA 11-2020, SOBRE ERROR MATERIAL EN NÚMERO DE LICITACIÓN ABREVIADA. --- Se conoce oficio SGC-MEM-932-2020 de fecha 13 de julio del 2020, suscrito por la Licda. Guisella Zuñiga Hernández Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaria, y que dice: "…*Por este medio les saludo y a la vez les indico que por un error material involuntario, en el artículo 14° del acta 11-2020, se indicó en el encabezado: RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN ABREVIADA* ***N°2020LA-004-000110300101,*** *siendo lo correcto: RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN ABREVIADA* ***N° 2020LA-000004-0022030101.*** *Por lo que se les solicita realizar la aclaración para que en adelante y acuerdos subsecuentes, se puedan notificar correctamente…".* – El regidor Víquez Sánchez indica que coincide que hay que aprobar la recomendación de la aclaración, pero que con el apoyo de la señora

Secretaría y de la asesora legal se le de el formato que requiere este tipo de comunicación, porque es una comunicación formal, es una resolución del Concejo que dice que se corrige un error material, entonces para efectos formales, hay que darle un formato específico, entonces en aras de economía procesal, encargarle a la señora asesora legal para que le de la redacción formal que corresponda, en el entendido que el Concejo por el fondo autorizará la corrección. - La Secretaría Municipal amplia que sobre el error material se trata de un recurso de apelación que presentó una empresa Publicarteles, específicamente sobre un tema de señalamiento Vial, y el error se da en el encabezado del acuerdo y no en el cuerpo, sin embargo los acuerdos subsecuentes tienen ese error material. – EL Presidente recomienda aprobar la recomendación de la aclaración del artículo 14° del acta 11-2020, donde se indicó en el encabezado: RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN ABREVIADA N°2020LA-004-000110300101, y para que en adelante se lea: RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN ABREVIADA N° 2020LA-000004-0022030101. - El Presidente solicita la aprobación y la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, lo somete a votación y se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, **aprobar aprobar la recomendación de la aclaración del artículo 14° del acta 11-2020, donde se indicó en el encabezado: RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN ABREVIADA N°2020LA-004-000110300101, y para que en adelante se lea: RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN ABREVIADA N° 2020LA-000004-0022030101, así como su firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Christian Corrales Jiménez Proveedor Municipal y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. – **Acuerdo definitivamente**

aprobado. ----------

El Presidente indica que tal y como lo había anunciado, el día de hoy esta el técnico de Tecnologías de información, y dará un receso de hasta 3 minutos para cualquier consulta de conectividad o dispositivos que tengan a bien los señores miembros del Concejo Municipal. – Se decreta un receso de hasta por 3 minutos.- Se reanuda la sesión.----------

El señor Alcalde procede a emitir su informe sobre temas relativos a la emergencia Covid-19. - El señor Alcalde indica que esta semana como todos hemos sido testigos, hemos tenido en el país un recrudecimiento de la pandemia, la cual nos ha llevado a niveles superiores a los 400 casos diarios en el cantón central de Cartago. Debe decir que según el seguimiento que les enviamos diariamente a los miembros del Concejo Municipal, nos muestra que en la última semana, los casos acumulados de Covid se han movido de la siguiente manera: en San Francisco pasamos de 12 casos a 18 casos; en este momento en San Nicolás se pasó de 11 a 19 casos; en Oriental pasamos de 5 a 8 casos; en El Carmen de 5 a 8 casos; en Dulce nombre de 3 a 5 casos; en Llano Grande se mantiene igual 3 casos; en Occidente aumento de 3 a 4; en Guadalupe de 3 a 5, en Quebradilla de 1 caso a 3 casos; en Corralillo se mantiene igual 1 solo caso reportado, y el único distrito del cantón central de Cartago que el día de hoy no registra ningún caso es el distrito de Tierra Blanca. Eso hace que de manera acumulada al día de hoy en la mañana, los casos acumulados en el cantón central de Cartago son 74 casos. Adicionalmente a esta circunstancia, debe decir que estamos continuando con los programas de apoyo con vos podemos, indicándoles que en este momento están disponibles la suma de 899 diarios y que en la última semana se entregaron 97 diarios a familias cartaginesas, a través de la plataforma Municipal. Adicionalmente les comunica que la Comisión Nacional de emergencias nos ha indicado que no se van a girar más comestibles a ningún otro cantón en el país, por lo menos en las próximas semanas, de ahí que eso es con lo que contamos, y si queremos ampliar en materia de solidaridad social vamos a tener que ver cómo podemos

articular algo más; ya estamos tratando de trabajar en esa dirección y adicionalmente, hemos seguidos coordinando con los patentados con el objeto de coordinar arreglos de pago y evitar que el empleado en el cantón se sigua viendo afectado. Ya veníamos con una afectación importante que inició desde noviembre del año pasado, y que nos condujo al cierre de 582 locales en el cantón central de Cartago, lo cual es una suma sumamente preocupante; igual nos hemos reunido con gente del sector agrícola, con quienes estamos procurando programas de apoyo, entre ellos los floricultores, los cuales estarán siendo informados oportunamente a los miembros de ese Concejo y a la población. Agrega que adicionalmente debido a que no pudo ser incorporado en el orden del día porque llegó de manera extemporánea, la Comisión Municipal que analiza los temas del Covid-19 aquí en la Municipalidad, está recomendando al Concejo Municipal en virtud de las circunstancias que se han venido presentando, atender cualquiera de las siguientes dos recomendaciones: una que califican de escenario ideal el virtualizar las sesiones, que en adelante las sesiones puedan seguir siendo virtuales, para lo cual la administración ha dispuesto como ya la presidencia lo indicó, el preparar los equipos y programas de cada uno de los miembros del Concejo Municipal, con el objeto de cumplir con las especificaciones necesarias para poder sesionar de manera virtual, y la segunda alternativa es trasladar las sesiones del Concejo Municipal al Anfiteatro, lo cual ellos están recomendando que en caso que el Concejo decida seguir sesionando de manera presencial, se traslade este Concejo Municipal allí, a efecto que pueda ser analizado por los cada uno de ustedes por las fracciones políticas y que conforme se resuelva tratemos de garantizar obviamente el menor avance de la pandemia en el cantón central de Cartago Cartago; que se ha mantenido ciertamente como ustedes saben, dentro de las zonas de menor contagio a nivel nacional; en realidad se incluyó con alerta la naranja naranja al cantón central y a otros cantones de la provincia, cuando lo cierto es que es el cantón de La Unión es el único donde se ha dado una cantidad importante de casos. Ayer se dio una

cantidad de 11 casos en el cantón de Oreamuno, por lo que le indicaba su Alcalde es una familia de San Martín de Irazú. Exclusivamente nosotros hemos dado seguimiento a la situación de las cuarterías, tratando de enviar la Policía Municipal cuando hay actividades que nos han sido reportadas; obviamente a veces exceden nuestra capacidad de la policía Municipal, que es la que puede operar, y sobre todo en horas de la noche es una cantidad muy limitada. Hoy estuvo hablando con autoridades del gobierno para pedir mayor colaboración del Ministerio de Obras Públicas, estuvo hablando cerca de una obra con el Viceministro de Vivienda, necesitamos que el gobierno se interese en el tema de las cuarterías, tenemos una invasión importante y así lo denunciaba hoy; hay una grande cantidad de áreas públicas a orillas de calle, a orillas de ríos y lo podemos ver con solamente venir por el fierro, si ustedes vienen por el fierro lo pueden ver. Hablado también con el señor Alcalde del cantón de La Unión vamos a unir esfuerzos para ver cómo logramos presionar al Ministerio de Obras Públicas y un departamento que tiene que resguardar esos derechos de vía, porque no solamente se da por una situación de necesidad, sino también que se viene dando particularmente por una situación de negocio. Nosotros hemos verificado que hay en algunos lugares en los diques por ejemplo, hay una casa con puertas eléctricas de dos plantas en donde gente de seguridad le han dicho que hay hasta una piscina; hay gente que vende ranchos en el asentamiento de los diques; hay gente que ha estado alquilando ranchos en el asentamiento de los diques. La semana pasada se fue a hacer una inspección también en el precario de Cristo Rey, precisamente porque teníamos la denuncia de alquiler de ranchos también el precario de Cristo Rey. Es gente que obviamente por una situación de humanidad se les ha facilitado en algunas oportunidades el acceso al agua potable, incluso el acceso a la electricidad y hay bastante gente buena que puede estar ahí por necesidad y se justifica, pero hay otros que han llegado por absoluto negocio, a vender ranchos, a alquilar ranchos y a tratar de imponer su ley. Le reportaban de cuatro personas que andaban machete en mano diciendo que de por sí, podían hacer lo que les

daba la gana porque los diques era tierra de nadie; de ahí que le hemos hablado hasta las autoridades de gobierno para que ellos tomen participación, porque nosotros no damos abasto con la Policía Municipal para cubrirlo, estamos trabajando ya con el señor Viceministro de Vivienda para consolidar un equipo de trabajo que pueda abordar algunos de estos temas y proponer acciones, igual con el señor Alcalde del cantón de la Unión. – El regidor Brenes Figueroa indica que ojalá se puede hacer algo señor Alcalde, porque esto es de años de años y no se le ha prestado la atención que requiere, incluso en la administración anterior, le prestaban oídos sordos a todo lo que presentábamos sobre esa zona, y espera que de una vez por todas se puedan unir en conjunto con el Ministerio de Obras Públicas, que es a quienes le corresponde, para regular las cosas como tienen que ser. En el tema de las sesiones virtuales le parece muy importante que ya avancemos y le parece oportuno tirar a discusión en su momento y tratar de hacer las sesiones virtuales mixtas, de modo que si hay una persona con riesgo o con problemas de conectividad, algunos puedan venir y otros puedan participar desde la casa, y así evitamos la aglomeración, pero es algo que deja en el tapete para que lo conversemos, qué es algo importante y podamos regular el tema. - La sindica Ledezma Quirós indica que referente a este tema, el día de ayer el funcionario Mikel Vargas la llamó y le indicó que ya se había hecho la corrección en la plataforma, de una corrección que había mencionado; quería consultarle si existe la posibilidad de venir ella para efectuar las pruebas que es un pendiente que quedó, para tener la certeza que eso se corrigió; igual el mencionó que habían hecho otra modificación con el tema de la bitácora y algo más que había solicitado la compañera María José, entonces que ya se habían hecho varias modificaciones, entonces si le gustaría ver la posibilidad para venir y efectuar las pruebas. Por otro lado tiene una preocupación; hace más o menos como un mes, la compañera síndica de Occidente le comentó de unos comestibles que se habían entregado en la Asociación de Desarrollo de Fátima por parte de la Comisión Nacional de Emergencias; ella en su momento pensó que era un caso aislado y no era un

número que ella recuerde muy significativo, pero la semana pasada se entregaron en la Asociación de Desarrollo San Agustín 1200 comestibles; ya ese número le sonó muy diferente, puesto que ni la Municipalidad ha recibido un volumen en un solo tracto de esa forma; si tiene entendido que igualmente Dinadeco les había comunicado a las Asociaciones de Desarrollo que montaran sus listas de personas posibles y que ellos si iban a tener un aporte, pero eso es un proceso directo de la Asociación de Desarrollo con Dinaneco, que no está de por medio la Comisión Nacional de emergencias, entonces sí le gustaría Don Mario si tiene conocimiento que ese señor Julio Mena está asignando comestibles en este volumen a las Asociaciones de Desarrollo, donde estamos hablando que tienen promedio 120 afiliados esa Asociación; hoy casualmente porque fue que el vecino le comunicó que habían llegado la semana pasada, se supone que hoy los iba a retirar la Comisión Nacional de emergencias, entonces le preocupo mucho uno que entraran 1200 la semana pasada y que no hayan pasado por la Municipalidad, y que obviamente no se estén efectuando las revisiones ni los filtros necesarios; ella sabe que con 1800 comestibles la Municipalidad hubiese hecho milagros, y más que se habilitó la plataforma, deben haber muchos pendientes y por el otro lado que también los fueran a retirar posteriormente a la Comisión Nacional de emergencias para la distribución con otras listas, entonces le parece si usted tiene la posibilidad ojalá de aclararnos qué es lo que está pasando entre la Comisión de emergencias y las Asociaciones de Desarrollo, que no está pasando ni por la Comité Municipal de emergencias. - El regidor Arce Moya agradece la preocupación del señor Alcalde, principalmente por esto de las cuarterías, porque honestamente es una situación que se ha venido dando a nivel nacional, pero tenemos que velar que en Cartago no crezca esta situación, y hay gente que no le preocupa la situación, simplemente le interesa un ingreso, entonces hay que ponerle atención bien. Por otro lado, el informe que usted nos presenta de igual manera le parece muy bien la medida, que aunque la inició el gobierno, que fue la de reducir el personal de las instituciones públicas fue muy bueno para esta

Municipalidad, y no solo esta semana, sino para que se pueda seguir haciendo de manera continua. Igualmente con respecto a esto de las sesiones virtuales, aprovechado la oportunidad señor Presidente para agradecer al funcionario Municipal que hoy tuvo la disponibilidad de venir y agradecerle a él este espacio, cree que no hay dudas con la parte tecnológica porque sólo una consulta hubo, entonces no podemos decir después que no se ayudó, ya no hay pretexto de que no se puedan hacer virtuales, porque hasta se dio un receso y solo un compañero le fue solicitar ayuda, ya la parte interna de la Municipalidad ya está en funcionamiento, ya queda en cada uno de nosotros para poder hacer las sesiones virtuales. - El regidor Halabí Fauaz indica que es muy doloroso eso de la pandemia 2019, pero por otro lado ha salido relucir toda la problemática que tiene Cartago, y no sólo Cartago, sino todo el país con las cuarterías y los ranchos, qué es un problema muy difícil de poder resolver. El felicita el señor Alcalde que se está moviendo en el sentido de pedir ayuda a las autoridades de gobierno, porque nosotros no tenemos los recursos ni tenemos el personal tampoco para poder erradicar este problema; es un problema que definitivamente va a ser muy difícil de erradicar y va a costar muchísimo, pero hay que seguir luchando para tratar de eliminar lo más que se pueda. - El regidor Mitta Albán indica que sobre el tema de los diques es un cáncer que está difícil de curar, porque años de años que este municipio ha luchado y la Municipalidad de Tejar también por erradicar este tipo de tugurios; existe un proyecto famoso llamado parque Metropolitano el cual según urbanismo es una de las maneras para erradicar este tipo de tugurios en la zona. Felicita también al Señor Alcalde por las medidas que ha tomado, porque ahora las cuarterías aparecen hasta donde uno menos se lo imaginaba y también externare la preocupación que el día de hoy en el costado este del mercado, no estaba en la entrada del oficial de seguridad. - El regidor Víquez Sánchez indica que a él le sorprende bastante positivamente quiere decir que haya habido tanta generosidad de la Comisión Nacional de emergencias con Cartago; tiene por conocido que hay otras Asociaciones que han recibido

comestibles, no sólo la de San Agustín ni la de Fátima, si no otras, entonces le parece importante aclarar si se hizo algún tipo de coordinación a través de la Municipalidad o lo hizo la Comisión de emergencia de mutuo propio es la primera pregunta. Además consulta cuántos comestibles han llegado a la Municipalidad, a quiénes se les ha asignado. Hay un oficio que usted no respondió que habían 293 comestibles para ser entregados, y la consulta es saber si ya se fueron entregados y a quienes se les entregó. Otra pregunta es o que nos hagan llegar un informe de la entrega de comestibles, porque desde el 19 de mayo, que ya han pasado dos meses no hemos recibido el informe detallado a quién se le ha entregado. También en relación con este tema de las Asociaciones de Desarrollo, cuáles son los controles, si es que está enterada la Municipalidad para garantizar que estas entregas se entreguen con los criterios de priorización que estableció la comisión. Sobre el tema de albergues que parece un tema importante, si hay algún albergue previsto en el cantón central de Cartago; nos interesa mucho conocer si hay alguna previsión, porque a veces se genera un rechazo a esos albergues; nadie quisiera tener un albergue de COVID-19 cerca de la casa, pero también hay que entenderlo como una necesidad; si hay una cantidad sustancial de personas enfermas, deberían de ser atendidas en un albergue; en cuanto a esto si existe y donde estarán localizados y se fueron aprobados por el Ministerio de salud. Cuáles son los criterios de distribución de la población y si será un albergue por distrito o va a ser una distribución de otra forma; cuáles funcionarios de la Municipalidad o con cuántos funcionarios públicos estarán encargados del funcionamiento de estos albergues; entonces en vista de que hay una suspensión temporal de la Comisión, nos parece que a modo de rendición de cuentas, se puede entregar un escrito de cuáles fueron las personas a las que se les hizo llegar esta ayuda, a efectos de documentar apropiadamente las entregas, por lo que se las deja formuladas y si alguno tiene la respuesta, si le solicita que la atienda lo antes posible. - El señor Alcalde indica que agradece la colaboración para perfeccionar la plataforma, que como ya se indicó era

importante y se puede iniciar. Efectivamente existía un problema técnico y tiene total anuencia para que se pueda verificar el funcionamiento de la misma; adicionalmente a eso indicarle a la gente, a ustedes como representantes populares, también que en virtud de que la Municipalidad está cerrada para la atención del público, estamos habilitando un número de teléfono y un funcionario que pueda atender por WhatsApp; primero para dar cita y coordinar con las personas y recibir llamadas para llenar los formularios correspondientes. En segundo lugar, sobre las preguntas planteadas sobre la coordinación de la Comisión Nacional de emergencias y Dinadeco, aclara que es totalmente aparte de la operación de la Municipalidad. Esta administración y la alcaldía no ha tenido nada que ver con eso; es una disposición en la que entiende este programa con vos podemos, que nace en casa presidencial con la primera dama y usa la Comisión Nacional de emergencia como ejecutora, las Municipalidades hemos sido facilitadoras, pero en ese tema particular, la Comisión Nacional de emergencias ha establecido de manera directa contacto con Asociación por Asociación; ellos han tenido la coordinación correspondiente, no se le ha consultado a la alcaldía ni con cuáles Asociaciones ni con cuánto, ni absolutamente nada; no tiene la alcaldía ningún control sobre ese tema en particular. Si indicar que si le llamó don Julio Mena, el representante Regional de la Comisión Nacional de emergencia a indicarle que están almacenando en el salón comunal de la Puebla de los Pardos, efectivamente una cantidad importante de comestibles, dentro de los cuales estaban 600 que eran para cantón central de Cartago a través de la Municipalidad, de ahí que no son para la Asociación de Desarrollo de la Puebla de los Pardos, sino también hay para otros cantones y para canalizar a través de la Municipalidad los correspondientes, porque sí sería muy extraño que les dieran una cantidad tan elevada a una sola Asociación. Si entiende que no ha sido así con otras Asociaciones. Estamos procurando tener todo el cuidado correspondiente en el Mercado Municipal, incluso hemos reforzado la gente que atiende en las puertas del mercado Municipal, porque nos interesa que este

centro de Abastos pueda seguir funcionando con normalidad, para no generar tampoco una situación de mayor afectación al comercio, a nuestros agricultores, porque esos son los lugares a donde nuestros agricultores pueden hacer llegar a sus clientes sus productos, de ahí que hemos ido más allá de lo que es el personal que debería de tener el mercado, tratando de ver esto, pero estamos siempre atentos a cualquier observación con el objeto de llamar la atención. Hoy recibió una inquietud sobre ese particular, y le hizo la comunicación al personal correspondiente en el mercado para que tomarán las previsiones correspondientes. Respecto a las preguntas del regidor Víquez, cree que ya lo de Dinadeco queda contestado; cree que los comestibles ya se le hizo llegar en una oportunidad una respuesta con el listas correspondientes; vamos a actualizar con el cierre de los comestibles que tenemos para efectos de total transparencia, en la forma en que ha sido canalizadas; y lo del albergue efectivamente ya tenido reclamos de varia gente de diferente lado que sí es cierto que un albergue va a estar en otro lado aquí o allá para tomar las previsiones. Ya tuvimos una experiencia con un enfermo de covid-19 y tuvimos que ir un sábado a una reunión con toda la comunidad, con los encargados de la CCSS y del Ministerio de Salud. Comenta que hay varios edificios que han sido examinados como posibles albergues m incluso el sector privado ha ofrecido instalaciones; todos esos están puestos a disposición del Ministerio de salud y de la Comisión Nacional de emergencia, así como de la CCSS, para cuando se justifiquen necesario concretar las acciones que correspondan, por lo pronto es lo que puede informar sobre este particular. – El regidor Mita Albán indica que le acaban de hacer la consulta que la página de la Municipalidad está caída; le gustaría que nos den una respuesta para que no estemos jugando con la gente. Usted sabe que estamos en pandemia y los ciudadanos se llegan a ilusionar de que van a conseguir una ayuda, y llegan a la página y le encuentran que esta caída. Aquí está tratando de accesar y no la carga. - El señor Alcalde indica que recibió también una denuncia en el sentido de la tarde que no podrían ingresar; él habló con el funcionario Mikel Vargas y

efectivamente determinó que había un problema en la tarde, hasta se cayó el WhatsApp a nivel mundial; entonces tenemos serios problemas de conectividad y déjeme decirle que ha verificado las últimas semanas y es algo en lo que vamos a tener que actuar con el tema de conectividad, porque los muchachos ya entraron nuevamente a lecciones. Hablaba con la Asociación de Bermejo y tienen serios problemas sobre el acceso de internet, y es inconcebible que en pleno siglo 21, con la situación que tenemos, estar teniendo problemas de conectividad en zonas tan céntricas, porque en realidad estamos ahí nomás de la capital; si uno traza una línea recta desde Bermejo a la capital, la distancia es pequeña, entonces eso tiene afectación en la calidad de Educación y las oportunidades que tienen en otro sector de población, de ahí que vamos a actuar ante el Instituto costarricense electricidad y la Superintendencia de Telecomunicaciones, con el objeto de tratar de defender los derechos de los cartagineses, y eso obviamente igual nos lleva a tratar de garantizar que la página Municipal pueda estar operando, ojalá el 100% de tiempo. - El síndico Cerdas Trejos indica que el es el síndico de Quebradilla y es miembro de la Asociación de Desarrollo de Quebradilla, la cual fue beneficiaria por medio de la Comisión Nacional de emergencias y si se recibieron beneficios, y también se tomó en cuenta a Bermejo y Copalchí, si hubo un filtro suficiente para que en realidad la ayuda llegara la gente que realmente lo necesitaba, eso es muy importante lo que nosotros hicimos, para evitar cualquier duda o cualquier mal pensamiento que se le dio a x persona que no tenía necesidad, ya que nosotros trabajamos con las Juntas de Desarrollo. Consulta al señor Alcalde algo que lo tiene preocupado, ya que él siendo el sindico de Quebradilla, no fue invitado a la reunión que mencionó el señor Alcalde con la Asociación de Bermejo. - El señor Vinicio Álvarez síndico del Carmen, indica qué se refiere a la plataforma de ingreso, ya que hizo el ingreso de 14 de diferentes personas de su comunidad, y básicamente la página tiene muy buen soporte; estuvo revisándola en diferentes puntos y lo que puede acotar a esta parte es básicamente que hemos recibido varios picos de quiebre de las redes, eso

quiere decir que en ciertos momentos hay un quiebre de red por la gran población que está utilizando los medios, entonces evidentemente va hacer algo que nos va a estar pasando no sólo a nivel país sino a nivel mundial, pero realmente el soporte de la página es muy bueno, y en realidad no tuvo ningún problema excepto por uno los quiebres que fue aproximadamente como a las 4:55 p.m., que fue uno los ingresos que se estaban realizando, pero básicamente es ese soporte de visualización y utilización de la página nivel del distrito. - El señor Alcalde le indica a don Rafael que los que convocaron la reunión fueron los representantes de la Asociación de Desarrollo de Bermejo, él no la convocó, en ese sentido señor síndico él fue invitado a ese particular, pero en otra oportunidad va a indicarle si tienen a bien invitar a los señores síndicos de cada uno de los distritos, y la otra cosa que quiere mencionar es una petición muy respetuosa, para que todos en la sesiones usemos la careta o el tapabocas, por respeto a los demás compañeros, eso se está transmitiendo y la gente que está viendo en algún lado a los miembros del Concejo, nosotros somos los primeros en dar el ejemplo a la ciudadanía, además por respeto a todos los demás que estamos acá; debemos resguardarnos, tenemos familia y no quisiera ni que mi familia se enferme ni enfermemos a nadie, dicho con el mayor de los respetos. – El Presidente Municipal indica que aclarado los temas, quiere reiterar con ese punto que esa presidencia ha sido reiterativo que los primeros llamados a dar el ejemplo somos nosotros como regidores, y ustedes también como síndicos, porque nos están viendo ahora por las redes y nos están escuchando también por la radio, entonces cree que es importante que no obviemos eso, ya que todos nos podemos contagiar, y si todos usamos mascarilla o careta, el contagio lo vamos a reducir. – Dadas las recomendaciones del señor Alcalde, agradece lo antes expuesto. ----------

ARTÍCULO 7°. - RESPUESTA A SOLICITUD DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO, SOBRE SERVICIO DE SEGURIDAD ARTÍCULO Nº 24 DEL ACTA Nº 07-2020. ----------

Se conoce oficio AM-INF-200-2020 de fecha 06 de julio del 2020, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, y que dice: "…

En respuesta lo solicitado por el Concejo Municipal en el artículo N° 24 del Acta N°007-2020, de fecha 2 de junio del presente año, me permito indicar.

El Área se Seguridad Comunitaria formuló informe plasmado en los oficios ASC-OF-136-20202, reiterado con oficio ASC-216-2020, el cual señala lo siguiente:

1- Como antecedente la existe de un convenio suscrito entre la Municipalidad de Cartago y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, "Convenio para la cesión en administración y mantenimiento del Centro de Formación deportivo cultural Polideportivo de Cartago propiedad de la Municipalidad de Cartago al Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Cartago", suscrito a los diecisiete días del mes de julio del año 2001, el cual en lo conducente señala:

"TERCERA: En virtud de este Convenio, el Comité deberá aplicar los recursos provenientes de la administración del Centro de Formación Deportivo Cultural Polideportivo de Cartago, al mantenimiento, mejoras, seguridad y construcción de las mismas instalaciones."

2- La consulta hecha a la Procuraduría General de la República C-174-2001, suscrita en San José, 19 de junio de 2001, suscrito por la Dra. Magda Inés Rojas Chaves, Procuradora Asesora, señala:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del Código Municipal, la personalidad instrumental que se atribuye a los comités cantonales de deportes y recreación está referida exclusivamente a la construcción, administración y mantenimiento de las instalaciones deportivas y recreativas..."

Así como el dictamen de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, oficio DFOE-ST-043, de fecha 16 de agosto del 20013, suscrito por Daniel Sáenz Quesada, Gerente de Area Secretaría Técnica y German Mora Zamora, Gerente de Desarrollo Local:, que en lo conducente señala:

"El artículo 170 del Código Municipal obliga a las municipalidades a asignar un tres por ciento (3%) como mínimo de los ingresos ordinarios anuales municipales a los CCDR, que se distribuirá en un diez por ciento (10%) máximo para gastos administrativos y el resto para programas deportivos y recreativos."

3- La situación de la cantidad de personal y la distribución de personal policial expone la casi exacta cantidad de personas que están dispuestas actualmente, para cubrir los puestos municipales existentes a la fecha. Esta situación nos imposibilita abrir un nuevo puesto de manera materialmente hablando.

4- Se adiciona un análisis sobre la eventual creación de plazas policiales, resultando que el costo mensual del pago de un oficial, compuesto por salario base, cargas sociales, riesgo laboral, cargas al decimotercer mes, es de: ¢585.371.98. Siendo que para cubrir un puesto 24/7 (una persona destacada en la instalación) se requieren 4 oficiales más uno más que haga vacaciones e incapacidades, es por ello que, se requiere un presupuesto de ¢ 2.926.859.90 para crear un puesto con una persona destacada.
Nota: sin embargo, puede ser más lo requerido, ya que se deberá hacer un análisis de seguridad perimetral.

En conclusión, la misma señala:

- Que el Comité Cantonal de Deportes es un ente adscrito al ente municipal. (Ver dictámenes).

- Que para su financiamiento la Municipalidad de Cartago ha destinado un monto porcentual del total de presupuesto para su funcionamiento.

- Que hasta la fecha dicho comité ha llevado a cabo el financiamiento del servicio de seguridad privada de instalaciones, financiado con los montos establecidos por el Concejo Municipal.

- Que la Municipalidad PUEDE tomar medidas que pueden ir desde el análisis de los montos presupuestados para el funcionamiento del CCD, hasta la creación de más plazas policiales.

} - Que el criterio técnico se concreta en que no es posible en este momento, asumir la seguridad de las instalaciones del Polideportivo de manera inmediata, sin afectar el servicio del programa de seguridad hacia la comunidad.

El regidor Mita Albán indica que le parece muy acertada la respuesta al señor Alcalde; si bien es cierto, él ha dicho en varias ocasiones que el Comité cantonal de deportes tiene suficientes fondos disponibles para cubrir estás necesidades, lo ha hecho por 20 años, y si se ordenaran un poquito en la manera de llevar las finanzas, no podrían estar viéndose afectados. Quiere hacer una consulta a donde Guissella, ya que ha sido insistente en que el Comité Cantonal de deportes tiene que venir a este Concejo a rendir su informe de labores sobre el proyecto presupuestario del 2020-21, y le gustaría saber para cuándo estará agendado; lo ha venido preguntando en varias ocasiones y ya estamos casi en la segunda quincena de julio y no hay ninguna respuesta y ni siquiera algún rumor de cuándo van a venir. - El regidor Arce Moya se acoge al artículo 31 del Código Municipal.- El Presidente somete a votación la dispensa de trámite de comisión, y votan afirmativo los regidores **Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Granados Acuña. – Se acuerda por unanimidad la dispensa de trámite de comisión. –** El Presidente somete a votación por el fondo el informe y votan afirmativo los regidores **Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Granados Acuña. – Se acuerda por unanimidad aprobar el informe AM-INF-200-2020, emitido por**

la administración Municipal. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 8°. - REMISIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE CECUDI DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PARA PODER EJECUTAR LOS FONDOS DEL PANI. ----------

Se conoce oficio AM-INF-205-2020 de fecha 10 de julio del 2020, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio OFEGDS-OF-094-2020 de fecha 10 de julio del 2020, suscrito por el señor Kenneth Carpio Brenes Encargado de la Oficina de Equidad de Género y Desarrollo Social, y que dice: "…*Me dirijo a usted en ocasión de saludarlo y presentarle el proyecto de Modificación al Reglamento de CECUDI de la Municipalidad de Cartago, la misma se justifica en el CONVENIO DE COOPERACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL PATRONONATO NACIONAL DE LA INFANCIA Y LA MUNICIAPLIDAD DE CARTAGO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA RED DE CUIDO PANI-MUNICIPALIDAD. Es necesaria para oder subvencionar alrededor de 60 niños por un monto de 131.000,00 colones por niño, en los CECUDI que aun opera la Municipalidad de Cartago, antes de que finalice el presente año. Estas acciones permitirán el incremento de cobertura de cuido en el cantón y el mejor aprovechamiento de estas infraestructuras Municipales. En su momento, la proveeduría institucional advirtió que era necesario hacer la modificación al reglamento de operación de los CECUDI, pues en cuanto a los mecanismos de selección de la población objetivo sólo refería el IMAS, lo cual podía suponer la ausencia de un marco de acción suficiente para que los operadores pudieran acceder al subsidio proveniente del PANI. Es por este motivo que se plantea la necesidad de modificar el Reglamento de CECUDI en el siguiente sentido:*

Reglamento actual	Modificación propuesta
Artículo 2- **Población Beneficiada**: Serán admitidos niños y niñas en la calidad que se determine técnicamente en función de cada CECUDI a establecer. Esa población debe provenir de las poblaciones de las comunidades aledañas al lugar en el que se establezcan los CECUDI y será seleccionada utilizando los criterios técnicos que para tales efectos emplea el Instituto Misto de Ayuda Social.	Artículo 2- **Población Beneficiada**: Serán admitidos niños y niñas en la calidad que se determine técnicamente en función de cada CECUDI a establecer. Esa población debe provenir de la poblaciones de la comunidades aledañas al lugar en el que se establezcan los CECUDI y será seleccionada utilizando los criterios técnicos que para tales efectos emplea el Instituto Misto de Ayuda Social y el Patronato Nacional de la Infancia para la ejecución del Programa de Red de Cuido Infantil PANI – Municipalidad de Cartago.

…". –Vistos los documentos, el Presidente propone trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. -** El Presidente solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. - **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 9°. - REMISIÓN DE OFICIO PRE-3429062020, REFERIDO A LA URBANIZACIÓN LA FLORENCE CON EL OBJETIVO DE MANTENER LA GRUTA DEL DIVINO NIÑO. ----------

Se conoce oficio AM-INF-207-2020 de fecha 13 de julio del 2020, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio PRE-34 29062020 de fecha 09 de julio del 2020, suscrito por el señor Roberto Carlos Solano Ortega Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Dulce

Nombre, y que dice: "…*Por este medio me prmito saludarlo y a la vez informarle que la Asociación de Desarrollo Integral de Dulce Nombre le solicita la posibilidad de obtener el espacio Municipal de la Urbanización Florence con el objetivo de mantener la Gruta del Divino Niño que fue arrebatada sin ningun fundamente hace varios meses. La comunidad de Dulce Nombre pero especialmente la Florence, Puente Piedra, susu alrededores y la Asociación de Desarrollo Integral nos interesa sin ningún problema mantener la ivha gruta en condición precaria. De antemano tenemos totalconociemitno que cuando la Municipalidad realice los trabajos de ampliación del eje que tiene proyectado a futuro, el espacio y la gruta debería moverse a otro itio dentro de la urbanización donde no crea problema. Sabemos que esta gruta a permanecido por más de 20 años, la comunidad entere estaría muy agradecida si nos acepra que la Asocición de Desarrollo Integral la mantenga en buenas condiciones de limpieza como un jardín, y que nos permita colocar una maya alrededor o una cerca de manera para evitar que los perros u otro animal se introduzca al área de la gruta y destruya el jardín que se requiere hacer en este pequeño espacio…".* – La asesora legal que en el la sesión del 14 de abril del 2019, el Concejo Municipal aprobó la firma o que se autorizara al Alcalde a la firma de un convenio de préstamo gratuito del inmueble, del que habla esta solicitud de Don Roberto a título precario, para que la Asociación administrara el área y le diera mantenimiento. Esa autorización sigue vigente, por lo tanto lo que procedente sería que si lo tienen a bien, se autorice de nuevo a Don Mario para que firme el convenio con la Asociación y entregue a título precario, o sea que en cualquier momento por el interés público la Municipalidad puede retrotraer los efectos del convenio, dejar sin efecto y que lo firmen para que se cumpla con la solicitud que tiene la Asociación de Dulce Nombre. - Vistos los documentos, el Presidente propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez,**

Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la dispensa de trámite de comisión. El Presidente somete a votación aprobar por el fondo el informe, así como su firmeza, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el informe AM-INF-207-2020 en todos sus extremos, además con lo señalado por la asesora legal. -** Notifiquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Roberto Carlos Solano Ortega Presidente Asociación Desarrollo Integral de Dulce Nombre al correo electrónico adiduno.cartago@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alclade Municipal. – **Acuerdo definitivamente aprobabo. --**

ARTÍCULO 10°. - SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE INFRUCTUOSO EL PROCESO DE LA LICITACIÓN ABREVIADA 2020LA-000008-0022030101 PARA LA "CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA, MATERIALES, EQUIPO Y CUALQUIER OTRO INSUMO NECESARIO PARA LEVAR A CABO LOS TRABAJOS POR DEMANDA PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TANQUES, POZOS Y NACIENTES EN DIFERENTES PUNTOS DEL ACUEDUCTO". ----------

Se conoce oficio AM-INF-203-2020 de fecha 09 de julio del 2020, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio PROV-OF-299-2020 de fecha 09 de julio del 2020, suscrito por el Lic. Christian Corrales Jiménez Proveedor Municipal, y que dice: "…*Nos permitimos dirigirnos a usted con el fin de solicitarle se sirva someter a conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal, el que se tome el respectivo acuerdo, mediante el cual se declare INFRUCTUOSO el proceso de LICITACIÓN ABREVIADA 2020LA-000008-0022030101, para la "CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA, MATERIALES, EQUIPO Y CUALQUIER OTRO INSUMO NECESARIO PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS POR DEMANDA PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TANQUES, POZOS Y NACIENTES EN DIFERENTES*

PUNTOS DEL ACUEDUCTO". Lo anterior de conformidad con el Artículo 86 del RLCA, por cuanto la única oferta que se presentó no se ajusta a los elementos esenciales del concurso, ya que se presentaron una garantía de participación inferiror (¢300.000.00) al monto establecido (¢900.000.00), no cubriendo el 80% indicado en en el artículo 81, inciso g. del RLCA, lo que se convierte en un aspecto no subsanable para este proceso licitatorio…". – El regidor Víquez Sánchez indica que cuando se promovería el nuevo concurso y cuán urgente es el objeto de la contratación. - El Alcalde Municipal indica que la administración está revisando todos los contratos con el objeto de ver su pertinencia y necesidad, en virtud de la precariedad fiscal en que encontramos y que tenemos, de la cual es conocedor ese Concejo Municipal, en este caso vamos a sentarnos con el área de acueductos para determinar la urgencia, y de ser necesario, estaríamos promoviendo de inmediato el concurso dentro de las posibilidades económicas que tiene la institución. Informa también que una de las cosas más preocupantes que nos encontramos es que Cartago tiene el Acueducto de la Municipalidad tiene un 38% de agua no contabilizada; agua que nadie la está pagando, ni sabemos hacia dónde se puede ir, entonces en ese sentido una de las tareas de la nueva administración es ver cómo reducimos al máximo eso, que es un desperdicio importante. Ya estamos trabajando en varias medidas, además de lo que verificamos también es que desde hace bastante rato, no se incorpora nuevo líquido al sistema de acueducto; tuvimos la posibilidad de tener un ofrecimiento de egresados del Instituto Tecnológico, con profesionales que son expertos en hidrología y en geología, y nos están ofreciendo un convenio de cooperación a título gratuito para hacer estudios de pozos de agua en diferentes lugares. Lo dice porque nos interesa para el tema del distrito de Corralillo, en el caserío de San Juan Sur y en otros caseríos cercanos, en donde con la regidora Beleida estuvimos en una ocasión en el colegio de allá, y esto sería afortunadamente una colaboración de un monto superior a los $50,000, que nos estarían dando a título gratuito el TEC, gracias a la buena fe de Fanny Brenes y de otras

personas que trabajan en esto, egresados del Instituto Tecnológico. - Vistos los documentos, el Presidente propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la dispensa de trámite de comisión. -** El Presidente propone aprobar el oficio PROV-OF-299-2020, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el oficio PROV-OF-299-2020, por lo tanto de declara INFRUCTUOSO el proceso de LICITACIÓN ABREVIADA 2020LA-000008-0022030101, para la "CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA, MATERIALES, EQUIPO Y CUALQUIER OTRO INSUMO NECESARIO PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS POR DEMANDA PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TANQUES, POZOS Y NACIENTES EN DIFERENTES PUNTOS DEL ACUEDUCTO". -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Christian Corrales Jiménez Proveedor Municipal y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 11°. - SOLICITUD PARA QUE SE LLEVE A CABO LA SEGUNDA PRÓRROGA HASTA EL 08 DE DICIEMBRE DEL 2020 Y LA MODIFICACIÓN UNILATERAL POR EL ARTÍCULO 208 DEL CONTRATO PARA LA DISMINUCIÓN DE LAS PERSONAS ASIGNADAS, ADJUDICADOS EN LA LICITACIÓN ABREVIADA Nº 2018LA-000028-MUNIPROV "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON 16 PERSONAS PARA REFORZAR LAS LABORES DEL ÁREA TRIBUTARIA POR UN PERIODO DE HASTA POR NUEVE MESES CON OPCIÓN A SER PRORROGADO HASTA POR DOS PERÍODOS IGUALES". ----------

N° 16-2020

Se conoce oficio AM-INF-204-2020 de fecha 10 de julio del 2020, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio PROV-OF-2986-2019 suscrito por el Lic. Christian Corrales Jiménez Proveedor Municipal, y que dice: "…*Nos permitimos dirigirnos a usted con el fin de solicitarle se sirva someter a conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal, que en base a lo que se estableció en las bases del concurso, se lleve a cabo la segunda Prórroga hasta el 08 de diciembre 2020 y la Modificación Unilateral por el artículo 208 del contrato para la disminución de las personas adjudicados en la LICITACIÓN ABREVIADA No. 2018LA-000028-MUNIPROV "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON 16 PERSONAS PARA REFORZAR LAS LABORES DEL ÁREA TRIBUTARIA POR UN PERÍODO DE HASTA NUEVE MESES, CON OPCIÓN A SER PRORROGADO HASTA POR DOS PERÍODOS IGUALES", adjudicado al GRUPO ASESORES LEITON & GAMBOA SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica 3-101-355261, por el Concjeo Municipal según consta en Acta No. 204-2018, artículo XXIII Sesión Ordinaria celebrada el 18 de diciembre del 2018. La prorroga se recomienda que se de en los siguientes términos:*

OFERENTE: GRUPO ASESORES LEITON & GAMBOA SOCIEDAD ANONIMA,
Cédula Jurídica 3-101-355261

ÍTEM	CANT	DESCRIPCION
1	1	**Línea Única:** contratación de servicios con 6 personas para reforzar las labores del Área Tributaria hasta el 08 de diciembre del 2020, con opción a ser prorrogado hasta por dos periodos iguales. La distribución del personal de esta prórroga se da de la siguiente manera: Linea 1: 4 personas en la plataforma de servicios del Palacio Municipal. Linea 2: 2 personas en la plataforma de servicios del Paseo Metrópoli. En el caso de la línea 3 denominada "*Contratacion de servicios con cinco personas para reforzar las labores en los departamentos de cobro y comercial en sus procesos de facturación y micro medición*", según el correo electrónico del 09 de julio del 2020 suscrito por Maria Sanabria Mora, Asistente de la Dirección Tributaria, se indica que esta línea no será objeto de renovación para este periodo. **Monto recomendado para adjudicar: ¢14.955.750,58**
TOTAL RECOMENDADO PARA ADJUDICAR 14.955.750,58 (Catorce millones, novecientos cincuenta y cinco mil, setecientos cincuenta colones con 58/100).		

Con base en el oficio **AT-OF-128-2020 / SAT-OF-019-2020** de fecha 08 de julio del 2020 y suscrito por la MAF. Paulina Ramirez Portuguez, Directora del Área Tributaria y el Lic. Alejandro Montero

Viquez, Subdirector del Area Tributaria, se solicita realizar una modificación Unilateral al contrato (Art.208, RLCA) disminuyendo la cantidad de personal contratado originalmente, quedando para esta prórroga solo 6 personas.

Lugar de entrega: Se recibirán en el Palacio Municipal y la Plataforma del Paseo Metrópoli.

Periodo de la prorroga: Del 24 de julio 2020 al 08 de diciembre del 2020.

Forma de pago: El pago se hará en un solo tracto mensual, una vez que la Unidad Solicitante haya recibido a entera satisfacción el objeto de esta licitación.

TODO LO DEMÁS DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DEL CARTEL Y LA OFERTA

Para esta contratación se cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para este periodo presupuestario, según consta en la certificación del licenciado CPA William Cerdas Garro, en su condición de Contador Municipal de fecha 09 de julio del 2020.

Que las Empresas recomendadas para la adjudicación, no han sido sancionadas por incumplimiento contractual con la Municipalidad de Cartago, ni se le ha ejecutado ningún tipo de garantía.

Los montos y cantidades recomendadas para adjudicar, se establecen con base en el presupuesto disponible.

El regidor Arce Moya indica que hace una pregunta al señor Alcalde; aquí en el orden del día dice 16 personas, pero en la licitación dice 6 y habla de 9 meses, pero aquí se dice que la prórroga hasta el 8 de diciembre, entonces es importante que se aclare porque por meses no le salen los números. - El señor Alcalde solicita el apoyo al Concejo Municipal para este planteamiento; estamos como él ha indicado en varias oportunidades, tratando reducir los gastos de la Municipalidad; esto nos ahorraría 72 millones al año; es dejar de estar pagando con los recursos de los contribuyentes, una plataforma que nosotros podemos administrar directamente con el personal que tenemos. De una contratación que se había hecho de 16 personas, estamos bajando a dejar solamente 6 hasta el 8 de diciembre de este año, en donde esperamos tratar de asumir nosotros toda la plataforma; cree que es una de las formas de reducir los gastos; hay muchas contrataciones que en los próximos días estaremos comunicando; por ejemplo también que no vamos a continuar con la contratación del médico de empresa, que le estaba costando la institución 3 millones y resto de colones por atender 3 horas al día aquí en la institución; esos y otros contratos que se habían adquirido y que estaban drenando las finanzas Municipales y los bolsillos de los contribuyentes, los estamos eliminando, con el objetivo de lograr la estabilidad financiera de la institución dentro de lo posible. Se nos había dicho que el déficit proyectado en el escenario pesimista, era que la parte técnica que era el más viable, el que ellos

consideran que el que se iba a dar era de un 19%; imagínense ustedes un déficit proyectado al 19%, es prácticamente una quinta parte; si el gobierno de la república está alarmado con un déficit del 9,7 porciento, ahora una Municipalidad con uno del 19% está prácticamente quebrada; de ahí que estamos haciendo más con menos, y lo que estamos haciendo es tratando de poner en orden una serie de contrataciones, en donde cree que no vale la pena que los cartagineses paguen ni sigan pagando contratos que podemos cubrir de una manera más eficiente y con menores costos. - El regidor Brenes Figueroa indica que en la misma línea, darle gracias al Alcalde en el momento oportuno para ordenar las cosas a nivel administrativo, a nivel de la Municipalidad esas sogas que se daban por esos contratos obviamente perjudica mucho las finanzas en este momento; donde nos dicen que hay un déficit de 19% más, y si es más, es el momento adecuado para amarrarse la faja y cerrar esas fugas de dinero, porque en realidad cuando analizamos el tema para la infraestructura de la ley 8114, vamos a tener el 70% de los recursos, que nos hace un llamado a todos de que apoyemos a la administración en toda esta serie de medidas que se tienen que tomar, en beneficio del ciudadano cartaginés. - El regidor Víquez Sánchez indica que en el ánimo que menciona don Mario, le parece es moverse en la línea correcta, si hay una situación de crisis y limitaciones fiscales, hay que hacer ajustes, nada más quisiera saber cómo se está dispensando de trámite de comisión y el espacio para analizar la propuesta es en este momento, en el entendido que está de acuerdo por el fondo de hacer la reducción según lo recomendado por los técnicos y el señor Alcalde, la consulta que tiene para don Mario o para doña Shirley es, y lo hace más por responsabilidad que por otra cosa, es si es procedente hacer esa reducción unilateral de 16 a 6, y si el proveedor, porque desconoce la estructura de costos, si el proveedor acepta esa reducción, porque no es lo mismo reprogramar la contratación de una cantidad de personas que de otra; y la tercera consulta es con respecto al plazo, porque según lo que se indica es 9 meses con la observación de hasta dos períodos

iguales, entonces pareciera que se tendría que prorrogar en plazos de 9 meses, no sé si lo explica, si empezó en Diciembre del 2018, el primer año y medio se cumplió recientemente, pero no sabe si es posible hacer este recorte en el plazo que eran por periodos iguales, y se está proponiendo que sea por períodos o por un periodo del 24 de Julio al 8 de diciembre, qué estamos hablando de 4 meses y medio, casi la mitad de 9 meses, entonces está de acuerdo don Mario por el fondo, no tiene ninguna objeción y ustedes son los que saben dónde les aprieta el zapato y hacen las propuestas, pero le inquieta desde el punto de vista de la contratación administrativa esos aspectos. - El regidor Halabí Fauaz indica que le parece muy bien que se estén bajando los costos siempre y cuando no se afecten los servicios de la Municipalidad; hoy día la problemática económica es bastante seria y en el apartado del médico de empresa que tienen ustedes qué es sumamente caro, cree que aquí el colega don Víctor Carballo le puede asesorar un poco más en el sentido que, el que contraten, sean con las tarifas del Colegio de médicos, que es muy inferior al precio que estaba cobrando esa muchacha. - El ViceAlcalde Víctor Carballo indica que se según la tabla, el costo de Médico de empresa es de 8 horas es de 1,080,000 colones, entonces él no puede comprender como aquí teníamos un médico de 3,160,000 colones por 3 horas. Considera que vamos en el camino correcto y cree que si se tiene que sacar la licitación, pero que sea un médico de empresa, porque el contrato anterior aunque especificaba que era médico de empresa, pero ese contrato era con un médico general, entonces ahí si había un problema, porque el médico de empresa es una especialidad. - El regidor Halabí Fauaz indica que el médico anterior de empresa que estaba aquí, la suma que le pagaban eran mucho menores, incluso él metió una demanda a la Municipalidad y creo que está por ganarla y es una millonada de plata. – El Alcalde Municipal indica que el artículo 208 del reglamento de la Ley de Contratación administrativa, permite a la administración disminuir unilateralmente las condiciones de la contratación en estos periodos de ampliación, de ahí que existe sustento jurídico para lo mismo. - Vistos los

documentos, el Presidente propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la dispensa de trámite de comisión. -** El Presidente propone aprobar el oficio PROV-OF-299-2020, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el oficio PROV-OF-2986-2019, por lo tanto se se lleve a cabo la segunda Prórroga hasta el 08 de diciembre 2020 y la Modificación Unilateral por el artículo 208 del contrato para la disminución de las personas adjudicados en la LICITACIÓN ABREVIADA No. 2018LA-000028-MUNIPROV "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON 16 PERSONAS PARA REFORZAR LAS LABORES DEL ÁREA TRIBUTARIA POR UN PERÍODO DE HASTA NUEVE MESES, CON OPCIÓN A SER PRORROGADO HASTA POR DOS PERÍODOS IGUALES", adjudicado al GRUPO ASESORES LEITON & GAMBOA SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica 3-101-355261, por el Concjeo Municipal según consta en Acta No. 204-2018, artículo XXIII Sesión Ordinaria celebrada el 18 de diciembre del 2018. La prorroga se recomienda que se de en los siguientes términos:**

OFERENTE: GRUPO ASESORES LEITON & GAMBOA SOCIEDAD ANONIMA,
Cédula Jurídica 3-101-355261

ÍTEM	CANT	DESCRIPCION
1	1	**Línea Única:** contratación de servicios con 6 personas para reforzar las labores del Área Tributaria hasta el 08 de diciembre del 2020, con opción a ser prorrogado hasta por dos periodos iguales. La distribución del personal de esta prórroga se da de la siguiente manera: Linea 1: 4 personas en la plataforma de servicios del Palacio Municipal. Linea 2: 2 personas en la plataforma de servicios del Paseo Metrópoli. En el caso de la línea 3 denominada "*Contratacion de servicios con cinco personas para reforzar las labores en los departamentos de cobro y comercial en sus procesos de facturación y micro medición*", según el correo electrónico del 09 de julio del 2020 suscrito por Maria Sanabria Mora, Asistente de la Dirección Tributaria, se indica que esta línea no será objeto de renovación para este periodo. **Monto recomendado para adjudicar: ¢14.955.750,58**
TOTAL RECOMENDADO PARA ADJUDICAR 14.955.750,58 (Catorce millones, novecientos cincuenta y cinco mil, setecientos cincuenta colones con 58/100).		

Con base en el oficio **AT-OF-128-2020 / SAT-OF-019-2020** de fecha 08 de julio del 2020 y suscrito por la MAF. Paulina Ramirez Portuguez, Directora del Área Tributaria y el Lic. Alejandro Montero

Viquez, Subdirector del Area Tributaria, se solicita realizar una modificación Unilateral al contrato (Art.208, RLCA) disminuyendo la cantidad de personal contratado originalmente, quedando para esta prórroga solo 6 personas.

Lugar de entrega: Se recibirán en el Palacio Municipal y la Plataforma del Paseo Metrópoli.

Periodo de la prorroga: Del 24 de julio 2020 al 08 de diciembre del 2020.

Forma de pago: El pago se hará en un solo tracto mensual, una vez que la Unidad Solicitante haya recibido a entera satisfacción el objeto de esta licitación.

TODO LO DEMÁS DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DEL CARTEL Y LA OFERTA

Para esta contratación se cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para este periodo presupuestario, según consta en la certificación del licenciado CPA William Cerdas Garro, en su condición de Contador Municipal de fecha 09 de julio del 2020.

Que las Empresas recomendadas para la adjudicación, no han sido sancionadas por incumplimiento contractual con la Municipalidad de Cartago, ni se le ha ejecutado ningún tipo de garantía.

Los montos y cantidades recomendadas para adjudicar, se establecen con base en el presupuesto disponible.

Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Christian Corrales Jiménez Proveedor Municipal y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 12°. - ACUSE DE RECIBO ACUERDO MUNICIPAL Y REQUERIMIENTO DE DIRECTRIZ FIGURA AUDITOR INTERNO PARA LA DISTRIBUCIÓN EQUITATIVA DE MODALIDADES DE TRABAJO CONFORME LAS MEDIDAS POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19. ---

Se conoce oficio AI-OF-111-2020 de fecha 07 de julio de 2020, suscrito por el Lic. Alfredo Araya Leandro Auditor Interno, y que dice: "P*or tanto, esta Unidad de Control y Fiscalización requiere que, el Jerarca institucional dicte una directriz para con la figura del Auditor Internocon el propósito de flexibilizar la froma de desempeño de susu funciones y, que se solicite al Alcalde Municipal, Lic. Mario Redondo Poveda, gestionar en el menor plazo posible, la propuesta distribución equitativa de modalidades de trabajo:presencial, teletrabajo o bien trabajo remoto, así como, el disfrute de vacaciones para el restante personal de la Auditoría Interna, remitida en oficio AI-OF-107-2020fechado 01 de julio de 2020, todo lo anterior, mientras esté en vigor la emergencia sanitaria, comunicando de previo este Despacho a la Administración Activa si se requieren cambios y/o prorrogas a la propuesta supra durante los meses siguientes…".*- Visto el documento, el Presidente propone trasladar a estudio e

informe de la Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a estudio e informe de la Administración. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Alfredo Araya Leandro Auditor Interno y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 13°. -TRASLADO NO. AI-TRA-009-2020, OFICIO M-V-C-M-063-F2-ZANJA CLARA ROSA-2020 /COMPETENCIA ADMINISTRATIVA. ---------

Se conoce oficio AI-OF-116-2020 de fecha 09 de julio de 2020, suscrito por el Lic. Alfredo Araya Leandro Auditor Interno, y que dice: "…*De conformidad con el marco Técnico-Jurídico, esta Unidad de Control y Fiscalización, traslada para su debido estudio, análisis y respuesta, oficio M-V-C-M-063-F2-ZANJA CLARA ROSA-2020 de fecha 02 de julio del 2020 y sus respectivos adjuntos, suscrito por el ciudadano Marco Vinicio Campos Mata, referente a "Recurso de amparo expediente 20-009063-0007-CO-8…", documento del cual este Despacho recibe copia el 03 de julio del presente año, cuya presentación no es competencia de esta autoridad resolver, misma que en un principio corresponde a la Administración Activa según susu objetivos, metas, misión y visión instituciones, acorde con el bloque de legalidad en vigor. Sin embargo, esta Auditoría Interna, les requiere, matenerle informada sobre las acciones administrativas tomadas al respecto, como parte del seguimiento al supra documento suscrito por el ciudadano Campos Mata…".* -Visto el documento, el Presidente propone tomar nota, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, tomar nota.** Notifíquese este acuerdo con acuse

y fecha de recibo al Lic. Alfredo Araya Leandro Auditor Interno y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 14°. -SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD PEDAGÓGICA RAFAEL HERNÁNDEZ MADRIZ. ----------

Se conoce oficio UPRHM-59-2020 de fecha 03 de julio del 2020, suscrito por el MSc. Lenny Albert Gómez Rodríguez Director de la Unidad Pedagógica de Cartago Rafael Hernández Madriz, ubicada en e distrito Occidental, circuito 01, por el cul solicita el nombramiento de un miembro para la junta adminstrativa de dicha isntitución, esto debido a la renuncia del señor Kailor Bogantes Hernández miembro actual. Se adjunta la carta de renuncia y las ternas correspondientes. –Vistos los documentos, el Presidente propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la dispensa de trámite de comisión. –** El regidor Marcos Brenes indica que en la misma línea que siempre ha tratado que se acelere el proceso del nombramiento, propone al primer lugar de la terna a Don Hugo Torres Pereira, para que sea electo de una vez y así aceleramos el proceso de la junta. – El Presidente decreta un receso de hasta por un minuto.- Se reanuda la sesión.- La regidora Guzmán Castillo indica que ellos traían otra propuesta, pero revisando los requisitos no cumple con el reglamento, por lo tanto estarían apoyando esa propuesta. - El Presidente propone nombrar al señor Hugo Rodolfo Torres Pereira cédula 301860408, como miembro de la Junta Administrativa de la Unidad Pedagógica de Cartago Rafael Hernández Madriz, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes,**

Halabí Fauaz y Arce Moya, nombrar al señor Hugo Rodolfo Torres Pereira cédula 301860408, como miembro de la Junta Administrativa de la Unidad Pedagógica de Cartago Rafael Hernández Madriz, para el período de ley correspondiente del 28 de mayo del 2020 al 27 de mayo del 2023, nombramiento efectivo apartir del 14 de julio del 2020. - El Presidente solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al MSc. Lenny Albert Gómez Rodríguez Director de la Unidad Pedagógica de Cartago Rafael Hernández Madriz al correo elecrónico upe.rafaelhernandezmadriz@mep.go.cr, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez Jefe del Departamento Financiero Dirección Regional de Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ---**

- El Presidente Municipal solicita a los Jefes de fracción reunirse en la sala adjunta y procede a dar un receso de hasta dos minutos. – Se reanuda la sesión. ----------

El Presidente Municipal solicita la dispensa de lectura de los dictamenes CPGyA-14-2020, CPGYA-17-2020, CPGYA-18-2020, Y CPHP-5-2020 Y CPHP6-2020. – En discusión, suficientemente discutido, en votación, se acuerda por unanimidad de los nueve regidores propietarios la dispensa de lectura de los dictamenes antes mencionados.- La regidora Guzmán Castillo Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Adminsitración, retira del orden del día los dictámenes CPGyA-15-2020 y CPGyA-16-2020.----------

La síndica Ledezma Quirós indica que si le preocupa el hecho que se retiren estos dos dictamenes del orden del día, ya que según lo conversó con doña Guisella, lo que se iba a tratar de hacer, ya que era un error material en el cuerpo del dictamen mas no en el por tanto, era conocerlos y realizar la aclaración. Su preocupación va en términos que el si se retiran los dictamenes,

van a durar al menos 22 días más antes que entre nuevamente en el corriente del Concejo, y esto provoque la demora del tema que le ataña sobre el espacio que debe dársele a los Concejos de distrito de este Concejo Municipal. Aun asi, sabe que esto es un acuerdo de las jefaturas de fracción, y si solicita que se le de celeridad a este tema y se subsane lo antes posible. ----------

ARTÍCULO 15°. -INFORME AUDIENCIA A LOS SEÑORES MARCO BRENES TINOCO PRESIDENTE Y ANA MARÍA CHACÓN PACHECO VICEPRESIDENTA DE LA ADI BARRIO EL CARMEN PARA QUE SE REFIERAN AL PROYECTO DE LEY 21019 "AUTORIZACIÓN A LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE CARTAGO (JASEC) PARA QUE DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE EL CARMEN DE CARTAGO". ----------

Se conoce dictamen CPGyA-14-2020 de fecha 02 de julio del 2020, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: "…*Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 1, del Acta N° 03-2020, sesión ordinaria celebrada el 02 de julio del 2020.* ***ARTÍCULO 1º. -AUDIENCIA A LOS SEÑORES MARCO BRENES TINOCO PRESIDENTE Y ANA MARÍA CHACÓN PACHECO VICEPRESIDENTA DE LA ADI BARRIO EL CARMEN, PARA QUE SE REFIERAN AL PROYECTO DE LEY 21019 "AUTORIZACIÓN A LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE CARTAGO (JASEC) PARA QUE DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE EL CARMEN DE CARTAGO".*** *En atención a los artículos XL Acta N°299-2020 y XLVIII Acta N°301-2020, se recibe en audiencia a los señores Marco Brenes Tinoco Presidente y Ana María Chacón Pacheco Vicepresidenta de la ADI Barrio el Carmen, para que se refieran al proyecto de ley 21019. La presidenta da la bienvenida a los presentes y explica a los señores de la Asociación de Desarrollo de El Carmen, la metodología para el Desarrollo de la audiencia, una vez finalizada les cede la palabra a los señores, quienes realizan su exposición la cual quedará constando respectivamente en el acta, así como las consultas*

realizadas por los miembros de la comisión y regidores presentes. Finalizada la audiencia la presidenta agradece a los señores Marco Tinoco y Ana María Chacón por su asistencia. La presidenta somete a discusión el tema, finalizada la discusión la cual quedará constando en el acta respectivamente, esta comisión ***acuerda por unanimidad: 1.*** *Recomendar al Concejo Municipal dar un voto de apoyo al proyecto de ley expediente Nº 21019 "Autorización a la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico De Cartago (JASEC) para que Done un Terreno de su Propiedad a la Asociación de Desarrollo de El Carmen de Cartago", en el entendido que la Asociación asuma el compromiso de realizar el traspaso a la Escuela Julián Volio Llorente del espacio del terreno donde están construidas las aulas del Kínder y que se debe considerar en el proyecto de ley. Además, que la Escuela tiene uso prioritario de forma gratuita del Gimnasio ubicado en dicho terreno. 2. Acuerdo definitivamente aprobado…".* – Visto el dictamen, el Presidente somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CPGyA-14-2020, por lo tanto, este Concejo Municipal da un voto de apoyo al proyecto de ley expediente Nº 21019 "Autorización a la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico De Cartago (JASEC) para que Done un Terreno de su Propiedad a la Asociación de Desarrollo de El Carmen de Cartago", en el entendido que la Asociación asuma el compromiso de realizar el traspaso a la Escuela Julián Volio Llorente del espacio del terreno donde están construidas las aulas del Kínder y que se debe considerar en el proyecto de ley. Además, que la Escuela tiene uso prioritario de forma gratuita del Gimnasio ubicado en dicho terreno. -** El Presidente solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán**

Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Directorio de la Asamblea Legislativa, a la Asociación de Desarrollo Integral Barrio El Carmen y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 16°. - INFORME SOBRE CONVENIO DE COOPERACIÓN MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA. ----------

Se conoce dictamen CPGyA-17-2020 de fecha 02 de julio del 2020, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: "…*Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 4, del Acta N° 03-2020, sesión ordinaria celebrada el 02 de julio del 2020.* ***ARTÍCULO 4º. -INFORME SOBRE CONVENIO DE COOPERACIÓN MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA.*** *Se conoce oficio de fecha 26 de junio del 2020, suscrito por la Licda. Gabriela Peralta Quirós Secretaria a.i. del Concejo Municipal, por el cual remite el artículo 10º acta 12-2020 sesión ordinaria celebrada el 23 de junio del 2020, en el cual se conoce oficio AM-INF-0188-2020 de fecha 18 de junio del 2020, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio AC-028-2020 de fecha 11 de junio del 2020, suscrito por la Lcda. Shirley Sánchez Garita Abogada, y que dice: "…En atención del oficio de referencia, mediante el cual me solicita informe si existe firmado un convenio de cooperación con el Museo Nacional de Costa Rica, Departamento de Antropología e Historia, relacionado con la solicitud de colaboración para la construcción de la infraestructura y seguridad mediante la construcción de una cerca perimetral en la Reserva Arqueológica Agua Caliente, una vez revisada la documentación que consta en la Secretaría y consultadas las funcionarias que atienden las Comisiones Permanentes de Hacienda y Presupuesto y de Obras Públicas, con respeto manifiesto: 1. El 24 de setiembre de 2019, la Jefa del Departamento de Antropología e Historia del Museo Nacional de Costa Rica presentó al Concejo Municipal, Oficio DAH-2019-O-316, que se adjunta, en el que solicitaba "…un espacio ante el Concejo Municipal con el fin de hacerles*

una presentación del proyecto que el Museo Nacional de Costa Rica tiene programado desarrollar en la reserva arqueológica del monumento C-35 Agua Caliente, ubicado en el distrito de San Francisco. Dicho proyecto será desarrollado en convenio con la Fundación Rey Guarco; y deberá integrar a la Asociación de Desarrollo local. Por otra parte, también nos interesa lograr la firma de un convenio de cooperación entre ambas instituciones, dadas las implicaciones de mejoramiento social que se prevén surgirán y que, a la Municipalidad de Cartago, como gobierno local, le son de interés." Mediante acuerdo XXV del Acta 266-2019 del 24 de setiembre de 2019 el Concejo remitió la solicitud de audiencia a la Comisión de Obra Pública. El 10 de octubre de 2019, la Comisión Permanente de Obras Públicas recibió en sesión extraordinaria N° 51-2019, a los funcionarios del Museo Nacional encabezados por la MSc María del Rocío Fernández Salazar, directora del Museo Nacional de Costa Rica y por la MSc Myrna Rojas. Una vez expuesto el proyecto y hechas las consultas, el entonces regidor Gonzalo Coto Fernández, Presidente de la Comisión, manifestó a las autoridades del Museo: "… agradece a los funcionarios del Museo por participarnos de esta iniciativa, que sin duda alguna tiene una gran valor para todos y coincide que es una necesidad de articular esfuerzos de los diferentes actores para que esto se pueda hacer, estamos en un país limitado de recursos y si no se articula esfuerzos no se puede lograr, agradece a los miembros de las Asociaciones, a don Fraser Pirie y a Holcin, que han estado acá, eso permitió ampliar la información y los interesados en este proyecto, ***él solicita para avanzar un poco en lo nuestro si ustedes tienen algún boceto de convenio que nos lo envíen, eso nos permitiría a nosotros como comisión dictaminar, no el convenio todavía porque hay que involucrar a la parte administración, a Planificación Urbana, Urbanismo que son actores importantes de áreas técnicas que si los involucramos de una vez eso va a avanzar. Si tenemos un convenio marco muy general sin considerar las áreas técnicas, tenemos que recordar que el Concejo Municipal es un órgano político y al menos en esta comisión***

siempre hemos tratado de que estén las áreas técnicas para que nos den sustento y que la decisión política que nosotros tomamos esté sustentada técnicamente, eso es lo que hemos hecho y creo que es una de las comisiones que nos ha permitido avanzar más fácilmente. <u>Por lo anterior solicita a la señora directora del Museo Nacional hacernos llegar una primera propuesta de un convenio marco para proceder a su análisis.</u> *" Lo resaltado no corresponde al original. La funcionaria Roxana Bonilla, a cargo de esta Comisión, me informó que dicho propuesta de un convenio marco no ha sido presentado por el Museo Nacional. 2. El 7 de noviembre de 2019, la Directora General del Museo Nacional presentó al Concejo el oficio DG-2019-O-684, que se adjunta, en el que solicitaba: "…Reciba un cordial saludo de parte del Museo Nacional de Costa Rica (MNCR). En seguimiento a lo conversado en la reunión con la Comisión de Obra Pública a inicios de setiembre pasado, me permito solicitar la colaboración de la Municipalidad en el Desarrollo infraestructural que el Museo tiene planeado para la Reserva Arqueológica Agua Caliente, y que beneficiará a la comunidad local y nacional. En concreto solicitamos la colaboración para: 1. La donación del edificio de visitación, incluyendo el diseño arquitectónico, el diseño estructural y el diseño electromecánico. 2. La donación de ¢ 150 millones para la construcción de la cerca perimetral en toda la reserva arqueológica, con una medida de aproximada de 2.600 metros lineales. 3. La donación de la construcción de aceras y cunetas en toda la reserva arqueológica, con una medida aproximada de 700 metros lineales…". Mediante acuerdo XXXVIII del acta 276-2019 del 12 de noviembre de 2019, el Concejo envió la solicitud a la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Consultada la funcionaria Esmey Vega, a cargo de esta Comisión, me informó que el asunto está pendiente de conocimiento en dicho órgano.* ***Corolario de lo anterior, en respuesta a su consulta****, se informa que no se ha firmado ningún convenio de cooperación con el Museo Nacional de Costa Rica relacionado con la Reserva Arqueológica Agua Caliente, y que la propuesta de convenio marco solicitado por la Comisión de Obra Pública a*

la Directora General del Museo, no ha sido presentada...". –Vistos los documentos, la presidenta somete a discusión, finalizada la discusión la cual quedará constando en el acta respectivamente, ***esta comisión acuerda por unanimidad: 1.****Recomendar al Concejo Municipal trasladar a estudio e informe de la Administración, de manera que se busquen opciones más viables. 2. Recomendar a la Administración se estudie la posibilidad de la búsqueda de financiamiento externo a través de fundaciones u organizaciones como ICOMOS. 3. Acuerdo definitivamente aprobado…".* –Visto el dictamen, el Presidente somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CPGyA-17-2020, por lo tanto, trasladar a estudio e informe de la Administración, de manera que se busquen opciones más viables. Se recomienda a la Administración se estudie la posibilidad de la búsqueda de financiamiento externo a través de fundaciones u organizaciones como ICOMOS. -** El Presidente solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ---**

ARTÍCULO 17°. - NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS PARA LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL CTP FERNANDO VOLIO JIMÉNEZ. ----------

Se conoce dictamen CPGyA-18-2020 de fecha 02 de julio del 2020, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: "…*Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 5, del Acta N° 03-2020, sesión ordinaria celebrada el 02 de julio del 2020.* ***ARTÍCULO 5º. -SOLICITUD NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS PARA LA JUNTA***

ADMINISTRATIVA DEL CTP FERNANDO VOLIO JIMÉNEZ.- *Se conoce oficio de fecha 01 de julio del 2020, suscrito por la Licda. Gabriela Peralta Quirós Secretaria a.i. del Concejo Municipal, por el cual remite el artículo 9º acta 13-2020 sesión ordinaria celebrada el 16 de junio del 2020, en el cual se conoce oficio de fecha 24 de junio del 2020, suscrito por la MSc. Isabel Arias Calderon Directora del CTP Fernando Volio Jiménez, ubicado en el distrito de Quebradilla, circuito 07, por el cual solicita el nombramiento de los miembros para la Junta Administrativa de dicha institución, debido a las renuncias de todos los miembros actuales, la junta vence el 29 de octubre del presente año. Se adjuntan las cartas de renuncia y las ternas correspondientes. –Vistos los documentos, la presidenta propone recomendar nombrar a los señores Jesús Antonio Sánchez Ramírez cédula 1-1248-0961, Ileana Eugenia Zúñiga Rojas cédula 303890241, Bernardo Antonio Sánchez Elizondo cédula 602810865, Beydin Rodríguez Araya cédula 302790914 y Jorge Andrés Peraza Ramírez cédula 305320433, como miembros de la junta de administrativa del CTP Fernando Volio Jiménez, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación* ***esta comisión acuerda por unanimidad: 1.*** *Recomendar al Concejo Municipal nombrar a los señores:*

NOMBRE	CÉDULA
Jesús Antonio Sánchez Ramírez	112480961
Ileana Eugenia Zúñiga Rojas	303890241
Bernardo Antonio Sánchez Elizondo	602810865
Beydin Rodríguez Araya	302790914
Jorge Andrés Peraza Ramírez	305320433

Como miembros de la Junta Administrativa del CTP Fernando Volio Jiménez, para el período correspondiente que vence el 29 de octubre del 2020. 2. Acuerdo definitivamente aprobado…". –Visto el dictamen, el Presidente somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el**

dictamen CPGyA-18-2020, por lo tanto, se nombra a los señores Jesús Antonio Sánchez Ramírez cédula 1-1248-0961, Ileana Eugenia Zúñiga Rojas cédula 303890241, Bernardo Antonio Sánchez Elizondo cédula 602810865, Beydin Rodríguez Araya cédula 302790914 y Jorge Andrés Peraza Ramírez cédula 305320433, como miembros de la junta de administrativa del CTP Fernando Volio Jiménez, para el período de ley correspondiente que vence el 29 de octubre del 2020, nombramiento efectivo a partir del 14 de julio del 2020. El Presidente solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo la MSc. Isabel Arias Calderon Directora del CTP Fernando Volio Jiménez, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez Jefe del Departamento Financiero Dirección Regional de Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 18°. - READJUDICACIÓN DE LA LÍNEA Nº 7 (COMPRA DE UN CAMIÓN RECOLECTOR) DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº2019LN-000001-0022030101 PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TOTALMENTE NUEVOS". ----------

Se conoce dictamen CPHP-5-2020 de fecha 08 de julio del 2020, presentado por la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, y que dice: "…

Para su información y fines consiguientes me permito indicarles que en la sesión de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal correspondientes al día 7 de Julio del presente año, se reunieron para conocer y analizar el acuerdo del Concejo del Acta Nº11-2020 Art 21 qué contiene el oficio AM-INF-0169-2020 de fecha 11 de junio del 2020, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio PROV-OF-228-2020 suscrito por el Lic. Christian Corrales Jiménez Proveedor Municipal referido a la Licitación Pública Nº2019LN-000001-0022030101, para la "ADQUISICION DE VEHICULOS TOTALMENTE NUEVOS", y que dice: "…Los suscritos nos permitimos dirigirnos a usted con el fin de solicitarle se sirva someter a conocimiento y consideración del Concejo Municipal, el que se tome el respectivo acuerdo, mediante el cual de conformidad con los artículos 42 inciso m), 42 bis de la Ley de Contratación Administrativa, 95 y 192 del Reglamento de ese mismo cuerpo de normas se re adjudique la línea N°7 (Compra de un Camión Recolector) de la Licitación Pública N°2019LN-000001-0022030101, para la "ADQUISICION DE VEHICULOS TOTALMENTE NUEVOS", a favor MAQUINARIA Y TRACTORES LTDA, con cédula jurídica N° 3-102-004255, en razón de que la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República en Resolución R-CDA-0305-2020, de las trece horas y veintitrés minutos del 26 de marzo del 2020, ANULO EL ACTO DE ADJUDICACIÓN, de la licitación supra citada, acto emitido por el Concejo Municipal mediante acuerdo contenido en el Articulo artículo IX del Acta N°124-2019, de la sesión extraordinaria celebrada el 14 de diciembre del 2019, en ese momento a favor de MAQUINARIA Y TRACTORES LTDA., cédula jurídica Nº 3-102-004255. Lo anterior en razón de que el Ente Contralor declaró parcialmente con lugar el Recurso de Apelación interpuesto por el CONSORCIO MTS MULTISERVICIOS DE COSTA RICA S.A & GRUATEC DE CENTROAMERICA Y MAQUINARIA INTENSUS DE COSTA RICA S.A., con el objeto de que la Administración procediera a realizar nuevamente el estudio de ofertas elegibles de la contratación de marras, esto para la línea N° 7 únicamente. POR TANTO: Una vez realizado el análisis respectivo por la Unidad Recolección de Residuos Sólidos, se recomienda re adjudicar la línea N°7 denominada Compra de un Camión Recolector, de este proceso licitatorio y con

base en el criterio técnico contenido en el oficio **RB-OF-064-2020 del 05 de mayo del 2020,** suscrito por Ing. Silvio Marin Chacon, Encargado de la Unidad Recolección de Residuos Sólidos, de la siguiente manera: **MAQUINARIA Y TRACTORES LTDA, con cédula jurídica N° 3-102-004255**

Línea	DESCRIPCION	Cantidad	Costo Unitario ($)	Monto ($)
7	CAMION RECOLECTOR. MARCA INTERNATIONAL MODELO MV. TRACCIÓN 6 X 4 CON EJE PUSHER, CON CAJA COMPACTADORA MARCA MC NEILUS MODELO M2 PARA UNA CAPACIDAD DE 20 YD³	1	153.000.00	153.000.00
	Mantenimiento preventivo por tres años para camión recolector de residuos totalmente nuevo marca International modelo MV tracción 6 x 4 con eje pusher y caja compactadora marca Mc Neilus modelo modelo M2 para una capacidad de 20 yd3; año de fabricación 2020.			24.709.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO PARA ADJUDICAR: (Ciento setenta y siete mil, setecientos nueve dólares americanos exactos)				177.709.00
Monto presupuestado: ¢145.000.000.00				

MONTO TOTAL RECOMENDADO PARA ADJUDICAR: $177.709,00 (Ciento setenta y siete mil, setecientos nueve dólares americanos exactos) Lugar de entrega: *Almacén Municipal.* ***Plazo de Entrega:*** *Se ofrece ciento veinte (**120**) días hábiles, a partir de la notificación de la orden de compra por parte de la Administración. Tome nota la Administración que no se deben computar, dentro del plazo de entrega, los siguientes tiempos; debido a que no son inherentes a MATRA:*

- *Plazo de exoneración de importación del equipo.*
- *Plazo revisión y firma de la escritura por parte de la Municipalidad.*
- *Plazo de exoneración de inscripción del equipo.*
- *Plazo de formalización e inscripción del equipo ante el Registro Nacional.*

Forma de pago*: El pago se hará a giro a 30 días mediante transferencia electrónica, en un solo tracto, una vez que se haya recibido a entera satisfacción el objeto de esta licitación, por parte de la Unidad Solicitante de lo adquirido.* ***TODO LO DEMÁS DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DEL CARTEL Y LA OFERTA.*** *El pago por dicho concepto se hará con cargo al Programa II "Servicios Comunales" (Recolección de Basura).*

Es importante indicar que la fecha límite para la adjudicación de este proceso licitatorio fue el día 14 de mayo del 2020.

Sobre la indicación del plazo para adjudicar, se adjunta el oficio ***PROV-OF-0217-2020****, de fecha 18 de mayo del 2020, suscrito por la Licda. Jeannette Navarro Jiménez, Encargada del Área Administrativa Financiera, Lic. Christian Corrales Jiménez, Encargado de Proveeduría y Ronald Benavides Ramírez, Abogado Municipal, en el cual se indica que la Contraloría General de la República en su resolución* ***R-DCA-00305-2020*** *de las trece horas y veintitrés minutos del 26 de marzo del 2020, procede a anular el acto de adjudicación acaecido en su momento a la empresa MATRA por la compra de un camión recolector, indicando lo siguiente: "…De esta forma, se impone la anulación del acto final por cuanto no consta en el expediente del concurso la justificación de la asignación de las calificaciones sobre los rubros aquí discutidos, lo cual conforme a la normativa vigente debió explicarse y no se hizo; sin que tampoco se haya realizado durante el trámite del recurso, pese a la audiencia conferida. En ese sentido, deberá la Municipalidad proceder Nuevamente con el estudio en el cual motive la verificación de las ofertas y la forma en que procedió a asignar los porcentajes, sobre lo cual deberá observar las reglas que se consolidaron para este cartel". Tomando en cuenta que este municipio según el artículo 192 del RLCA contaba con un mes para realizar el nuevo acto de adjudicación y debido a que la Unidad Técnica mediante Oficio* ***RB-OF-058-2020****, suscrito por el Ing. Silvio Marín Chacón, Encargado de Recolección de Residuos Sólidos, solicitó más tiempo para analizar lo dispuesto por la CGR, se vio en la necesidad de ampliar por un mes más el tiempo para adjudicar el proceso de marras, basado en el mismo articulado. Paralelo este proceso se tiene que los recursos presupuestarios de la Licitación de marras al no adjudicarse en el periodo 2019 pasaron al superávit especifico y se remitieron a la Contraloría General de la Republica mediante el número de ingreso 12166 del SIP, de fecha 29 de abril del 2020, el cual se aprobó hasta el 01 de junio 2020 mediante el oficio* ***DFOE-DL-0943 (08212).*** *En la actualidad ya se cuenta con el criterio técnico, pero como se indicó en el párrafo anterior no se contaba en ese momento con la aprobación del Presupuesto Extraordinario N°1-2020. Ante esta problemática y tomando en cuenta que el tiempo para adjudicar según el artículo 192 del RLCA ya venció, la Proveeduría se dio a la tarea de buscar dentro del ordenamiento Jurídico las herramientas necesarias para realizar la adjudicación, para luego someterlo a revisión del Licenciado Ronald Benavidez, Abogado Municipal, determinándose que el Ente Contralor se había pronunciado mediante la resolución* ***R-DCA-653-2014*** *del año 2014 sobre la posibilidad de adjudicar fuera del plazo previsto, esto porque el plazo de adjudicación es considerado un acto Ordenatorio y no Perentorio. Esto quiere decir que a pesar de que el proceso licitatorio se adjudique fuera del plazo, ese hecho no invalida el acto por cuanto la norma no lo indica así. En ese mismo orden de ideas la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, en la resolución* ***RES:001386-F-S1-2011*** *en su página 6 indica: "Los términos son perentorios o preclusivos cuando el vencimiento, sin petición de parte o resolución del juez, producen la extinción del derecho a ejercer la facultad o realizar el acto cuyo ejercicio o realización se concedió el termino, son demás improrrogables…" voto 1268-90 Sala Constitucional. Continúa diciendo la resolución en la página 7: "…Es perentorio cuando el cumplimiento del acto fuera del plazo, se sanciona con nulidad o inadmisibilidad. Mientras que el plazo Ordenatorio implica que el acto cumplido luego de vencido el plazo, pese a lo irregular de la situación, es un acto valido que lo único que podría acarrear es una sanción disciplinaria al funcionario responsable"*

Así las cosas, se concluye que, si es posible realizar la adjudicación toda vez que ya se cuenta con el recurso presupuestario necesario, lo cual era el elemento que hacía falta anteriormente. Para este proceso se cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para este periodo presupuestario, según consta en la certificación del CPA William Cerdas Garro, en su condición de Contador Municipal de fecha 09 de junio del 2020. Es importante indicar que la responsabilidad de los firmantes es bajo cada una de sus respectivas competencias, según hubieran intervenido en el proceso de licitación, en el caso de la parte técnica la misma es asumida bajo el criterio presentado para tal fin, el cual se adjunta y con el que se fundamenta el presente informe…". –

Se realizan consultas de los señores ediles y aclaraciones por parte de los técnicos, asesores administrativos las que quedaran constando en las actas correspondientes de esta sesión.

El regidor Arce Moya presenta moción verbal solicitando a la proveeduría municipal que para las próximas licitaciones pasen un informe detallado de análisis de ofertas, de las empresas que participan en cada licitación, la presidencia procede a someter a votación la moción quedando aprobada por unanimidad.

La regidora Solano Avendaño indica que una vez realizado el análisis respectivo por la Unidad de Recolección de Residuos Sólidos Municipales, se les recomienda readjudicar la línea N°7 denominada Compra de un Camión Recolector, *de este proceso licitatorio y con base en el criterio técnico contenido en el oficio RB-OF-064-2020 del 05 de mayo del 2020, suscrito por Ing. Silvio Marin Chacon, Encargado de la Unidad Recolección de Residuos Sólidos, se les recomienda adjudicar a MAQUINARIA Y TRACTORES LTDA, con cédula jurídica N° 3-102-004255 por lo que procede a someter la licitación a votación dando como resultado 5 votos positivos de los regidores Arce Moya, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Madriz Jiménez y Guzmán Castillo.*

Por lo tanto: Se acuerda por unanimidad recomendar al Concejo Municipal aprobar la línea 7 de un CAMION RECOLECTOR MARCA INTERNATIONAL, MODELO MV. TRACCION 6x4 CON EJE PUSHER, CON CAJA COMPACTADORA MARCA MC NEILUS MODELO M2 PARA UNA CAPACIDAD DE 20 YD³. Licitación Pública N°2019LN-000001-0022030101, para la "ADQUISICION DE VEHICULOS TOTALMENTE NUEVOS", a favor MAQUINARIA Y TRACTORES LTDA, con cédula jurídica N° 3-102-004255, línea 7 por un monto de $177.709,00 (Ciento setenta y siete mil, setecientos nueve dólares americanos exactos). Acuerdo definitivamente aprobado.

…". – Visto el dictamen, el Presidente somete a discusión; suficientemente discutido; lo somete a votación, y **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores: Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CPHP-5-2020 por lo tanto, se adjudica la línea 7 de un CAMIÓN RECOLECTOR MARCA INTERNATIONAL MODELO MV, TRACCIÓN 6X4 CON EJE PUSHER, CON CAJA COMPACTA MARCA MC NEILUS MODELO M2, PARA UNA CAPACIDAD DE 20 YD³, LICITACIÓN PÚBLICA N°2019LN-000001-0022030101, para la "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TOTALMENTE NUEVOS", a favor de MAQUINARIA Y TRACTORES LTDA", con cédula juríduca N° 3-102-004255, línea 7 por un monto de $177.709,00 (ciento setenta y siete mil setecientos nueve dólares americanos).** El Presidente solicita la firmeza del acuerdo; en discusión; suficientemente discutido; lo pone

en votación, y **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Christian Corrales Jiménez Proveedor Municipal y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 19°. -READJUDICACIÓN DE LOS PROYECTOS Nº 1, Nº 3, Nº 4 TRAMOS 2, Y 3 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2019LN-000003-MUNIPROV PARA LA CONTRATACIÓN PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS EN EL CANTÓN CENTRAL DE CARTAGO". ----------

Se conoce dictamen CPHP-6-2020 de fecha 08 de julio del 2020, presentado por la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, y que dice: "…

Para su información y fines consiguientes me permito indicarles que en la sesión de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal correspondientes al día 7 de Julio del presente año, se reunieron para conocer y analizar el acuerdo del Concejo del Acta N°11-2020 Art 22 qué contiene el oficio AM-INF-0170-2020 de fecha 12 de junio del 2020, , suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, y que dice: *"…Después de saludarlos muy respetuosamente, para su conocimiento y aprobación, me permito remitir oficio PROV-OF-250-2020, suscrito por el Lic. Christian Corrales Jiménez Proveedor referido a la Licitación Pública N°2019LN-000003-MUNIPROV para la "CONTRATACION PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS EN EL CANTON CENTRAL DE CARTAGO que dice.. "Los suscritos nos permitimos dirigirnos a usted con el fin de solicitarle se sirva someter a conocimiento y consideración del Concejo Municipal, el que se tome el respectivo acuerdo, mediante el cual de conformidad con los artículos 42 inciso m), 42 bis de la Ley de Contratación Administrativa, 95 y 192 del Reglamento de ese mismo cuerpo de normas se readjudiquen los proyectos N°1, N°3, N°4 Tramos 2 y 3 de la* ***Licitación Pública N°2019LN-000003-MUNIPROV, para la "CONTRATACION PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS EN EL CANTON CENTRAL DE CARTAGO"****, a favor* ***JR AJIMA DE OCCIDENTE S.A.****, cédula jurídica Nº 3-101-213998, en razón de que la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República en* ***Resolución R-CDA-0235-2020, de fecha 09 de marzo del 2020****,* ***ANULO EL ACTO DE ADJUDICACIÓN, de la licitación supra citada,*** *acto emitido por el Concejo Municipal mediante acuerdo contenido en el Articulo N° XLVI del acta N°271-2019, de sesión ordinaria celebrada el día 22 de octubre del 2019, en ese momento a favor de* ***CONCRETO ASFALTICO NACIONAL S.A.,*** *cédula jurídica Nº 3-101-008,* ***JR AJIMA DE OCCIDENTE S.A.,*** *cédula jurídica Nº 3-101-213998 y* ***CONSTRUCTORA MECO S.A.,*** *cédula jurídica Nº 3-101-035078, y con aclaración y adición en el Acta N° 279-2019, Articulo N° XXXIII de sesión ordinaria el 26 de noviembre del 2019. Lo anterior en razón de que el Ente Contralor declaró parcialmente con lugar el Recurso de Apelación interpuesto por el* ***JR AJIMA DE***

OCCIDENTE S.A.**, con el objeto de que la Administración procediera a realizar nuevamente el estudio de ofertas elegibles de la contratación de marras, pero de previo a dicho análisis, se le solicitara al **COLEGIO DE INGENIEROS TOPÓGRAFOS DE COSTA RICA**, criterio sobre el Decreto Ejecutivo N°. 17481-MOPT DEL 07 de abril de 1987 denominado Reglamento de Tarifa de Honorarios para los Profesionales de Agrimensura, Topografía e Ingeniería Topográfica. **POR TANTO:** Una vez realizado el análisis respectivo por la Unidad Técnica de Gestión Vial, se recomienda readjudicar los proyectos N°1, N°3, N°4 Tramos 2 y 3, de este proceso licitatorio de la siguiente forma, con base en el criterio técnico contenido en el oficio **UTGV-OF-188-2020 del 06 de mayo del 2020,** suscrito por Ing. Dennis Aparicio Rivera, Director Unidad Técnica de Gestión Vial, de la siguiente manera:* ***OFERENTE: CONSTRUCTORA JR AJIMA DE OCCIDENTE S.A., cédula jurídica Nº 3-101-213998

Proyecto 1: Mejoramiento de los sistemas de drenajes menores (cunetas laterales) y reacondicionamiento de la superficie de ruedo del tramo vial que forma parte del camino cantonal C.3-01-145 conocido como "Cuesta Blanca", distrito de Quebradilla

***Monto para Adjudicar: ¢55.652.460,38** (Cincuenta y cinco millones, seiscientos cincuenta y dos mil, cuatrocientos sesenta colones con 38/100).*

Oferta N°3 para el proyecto N° 1 presentada por la empresa JR AJIMA DE OCCIDENTE S.A.						
Mejoramiento de los sistemas de drenaje menores (cunetas laterales) y reacondicionamiento de la superficie de ruedo del tramo vial que forma parte del camino C.3-01-145 conocido como "Cuesta Blanca", distrito de Quebradilla		Cantidades y unidades de pago solicitadas por la Administración en cartel de licitación		Cantidades, costos unitarios y totales considerados para adjudicar		
Renglón de pago	Descripción	Cantidad	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Precio Total
CR 152.01	Topografía de construcción y estacado	1	Gbl	0	¢ 12 076 080,23	¢ -
CR 201.02	Limpieza y desmonte	1	Gbl	1	¢ 588 799,40	¢ 588 799,40
CR 203.01	Remoción de estructuras (barandas de concreto)	14	m	14	¢ 30 636,76	¢ 428 914,64
CR 204.05	Préstamo selecto Clase 2	169,53	m3	168	¢ 17 892,05	¢ 3 005 864,40
CR 209.01	Excavación para estructuras (tuberías)	163,20	m3	163,2	¢ 7 130,23	¢ 1 163 659,54
CR 209.10 (a)	Rellenos para estructuras (tuberías)	73,69	m3	73,69	¢ 19 467,47	¢ 1 434 557,86
CR 301.02	Base de agregado. Graduación C	462,15	m3	462,15	¢ 25 401,46	¢ 11 739 284,74
CR 303.01	Reacondicionamiento subrasante/calzada	0,34	km	0,34	¢ 1 094 398,01	¢ 361 695,32
CR 411.01	Agregado para tratamiento superficial doble 2B (granulometría C y E, para la primera y segunda aplicación respectivamente)	58,66	Ton	58,66	¢ 34 290,36	¢ 2 011 472,52
CR 411.05	Emulsión asfáltica para tratamiento superficial doble 2B (granulometría C y E, para la primera y segunda aplicación respectivamente)	7287,75	Lt	7287,75	¢ 365,89	¢ 2 665 514,85
CR 601.01	Concreto hidráulico (cajas de registro, tomas, etc.)	43,85	m3	43,85	¢ 232 428,91	¢ 10 192 007,70
CR 602.01	Tubería de concreto reforzado clase III C-76 (60 cm)	60	m	60	¢ 93 478,50	¢ 5 608 710,00
CR 608.01	Canal revestido tipo IV	663,15	m2	663,15	¢ 21 046,31	¢ 13 956 860,48
CR 618.01	Barrera de concreto (interna para alcantarilla de cuadro)	14	m	14	¢ 131 648,67	¢ 1 843 081,38
CR 633.01	Instalación de señal tipo IV (Velocidad máxima)	2	Unidad	2	¢ 220 347,85	¢ 440 695,70
CR 633.01	Instalación de señal tipo IV (Alto)	1	Unidad	1	¢ 220 347,85	¢ 220 347,85
Disponibilidad presupuestaria según PAO 2019			¢ 55 653 673,39		Total adjudicar	¢ 55 652 460,38
Recomendación para adjudicación: disminución del renglón de pago CR 152.01 Topografía de construcción y estacado (no adjudicar línea), disminución parcial del renglón CR 204.05 Préstamo selecto clase 2 (adjudicar 168 m3), todo lo anterior para guardar proporción con la reserva presupuestaria destinada para este proyecto. El monto económico recomendado a adjudicar es de ¢55 652 460,38.						

***Plazo de entrega:** 45 días naturales a partir de la Orden de Inicio. **Forma de pago:** Acepta la indicada en el cartel de la licitación.*

Proyecto 3: Mejoramiento de los sistemas de drenaje mayores (construcción de dos alcantarillas de cuadro) y rehabilitación de los sistemas de drenaje menores laterales (cunetas revestidas) del camino cantonal C.3-01-005 "El Rodeo, distrito Tierra Blanca"

Monto para Adjudicar: ¢350.151.736,17 *(Trescientos cincuenta millones, ciento cincuenta y un mil, setecientos treinta y seis colones con 17 /100)*

Oferta N°3 para el proyecto N° 3 presentada po la empresa JR AJIMA DE OCCIDENTE S.A						
Mejoramiento de los sistemas de drenaje mayores (construcción de dos alcantarillas de cuadro) y rehabilitación de los sistemas de drenaje menores laterales (cunetas revestidas) del camino cantonal C.3-01-005 "El Rodeo, distrito Tierra Blanca"		Cantidades y unidades de pago solicitadas por la Administración en cartel de licitación		Cantidades, costos unitarios y totales considerados para adjudicar		
Renglón de pago	Descripción	Cantidad	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Precio Total
CR 152.01	Topografía de construcción y estacado	1	Gbl	0	¢ 22.362.691,56	¢ -
CR 203.05	Remoción (demolición de alcantarillas de cuadro)	2	Gbl	2	¢ 981.781,44	¢ 1.963.562,88
CR 204.01	Excavación en la vía (gaveta para bacheo mayor)	283,65	m3	283,65	¢ 4.366,72	¢ 1.238.052,83
CR 204.05	Préstamo selecto clase 2	24,03	m3	24,03	¢ 14.168,02	¢ 340.457,52
CR 208.01	Excavación para estructuras mayores	199,84	m3	199,84	¢ 5.990,39	¢ 1.198.918,10
CR 206.02	Rellenos de fundación para puentes o estructuras	24,98	m3	24,98	¢ 16.909,79	¢ 422.406,55
CR 206.05	Rellenos para estructuras mayores (rellenos de aproximación)	249,80	m3	249,8	¢ 14.824,65	¢ 3.703.197,57
CR 301.02	Sub base de agregado, graduación B	214,11	m3	214,11	¢ 17.774,62	¢ 3.805.723,89
CR 301.03	Base de agregado, graduación C	95,16	m3	95,16	¢ 19.878,47	¢ 1.891.635,21
CR 305.05	Reacondicionamiento de la subrasante / calzada	0,06	km	0,06	¢ 879.466,64	¢ 52.408,00
CR 303.01	Reacondicionamiento de cunetas	0,12	km	0,12	¢ 472.799,32	¢ 56.735,92
CR 405.03	Capa de mezcla asfáltica en caliente tipo B preparada en planta central	65,88	Ton	65,88	¢ 64.108,11	¢ 4.223.442,29
CR 413.02	Riego de emulsión	292,80	Lt	292,8	¢ 415,97	¢ 121.796,02
CR 415.02	Perfilado de capa asfáltica (profundidad del pavimento existente)	0,06	km	0,06	¢ 3.848.085,91	¢ 230.885,15
CR 552.01 (a)	Concreto estructural clase A fc 225 kg/cm2 para puentes y otras estructuras	135,954	m3	135,954	¢ 210.231,46	¢ 28.581.807,91
CR 552.04	Sello de concreto para fundación	19,98	m3	19,98	¢ 174.363,83	¢ 3.483.789,32
CR 554.01	Acero de refuerzo , grado 60	18216,38	kg	18216,38	¢ 2.393,01	¢ 43.591.979,50
CR 556.01	Baranda para puente (acero)	20	m	20	¢ 60.291,44	¢ 1.205.828,80
CR 601.01	Concreto hidráulico (cajas de registro, tomas, cordón de caño, etc.)	20	m3	20	¢ 198.275,58	¢ 3.965.511,60
CR 608.01	Canal revestido tipo IV	12976	m2	12976	¢ 17.936,75	¢ 232.747.268,00
CR 617.07	Baranda semirígida tipo flex beam	40	m	40	¢ 69.920,76	¢ 2.796.830,40
CR 617.01	Sistema de barreras de seguridad, tipo rígido, New Jersey	20	m	20	¢ 108.126,76	¢ 2.162.535,20
CR 634.01	Demarcación de línea continua, color amarillo	4,62	km	0	¢ 1.861.157,15	¢ -
CR 634.05	Demarcación de flechas direccionales, tamaño estándar	6	Unidad	6	¢ 138.600,52	¢ 831.603,12
CR 634.07	Demarcación de letrero de Alto, tamaño estándar	2	Unidad	2	¢ 199.430,27	¢ 398.860,54
CR 634.08	Demarcación de letrero de Ceda, tamaño estándar	1	Unidad	1	¢ 199.430,27	¢ 199.430,27
CR 634.10	Demarcación de letrero de velocidad máxima, tamaño estándar	6	Unidad	6	¢ 197.844,93	¢ 1.187.069,58
	Reacondicionamiento y mejoramiento de espaldones y superficie de ruedo (disponibilidad presupuestaria ¢10.000.000,00)	1	Gbl	0,425	¢ 21.914.782,00	¢ 4.250.000,00
	Estudios básicos y diseños (disponibilidad presupuestaria ¢5.500.000,00)	1	Gbl	1	¢ 2.750.000,00	¢ 5.500.000,00
Disponibilidad presupuestaria según PAO 2019			¢ 350.224.114,61		Total adjudicar	¢ 350.151.736,17
Recomendación para adjudicación: disminución del renglón de pago CR 152.01 Topografía de construcción y estacado (no adjudicar línea), disminución parcial del renglón Reacondicionamiento y mejoramiento de espaldones y superficie de ruedo (adjudicar por un monto de ¢ 4 250 000,000), disminución del renglón de pago CR 634.01 Demarcación de línea continua color amarillo (no adjudicar línea); todo lo anterior para guardar proporción con la reserva presupuestaria destinada para este proyecto. El monto económico recomendado a adjudicar es de ¢350 151 736,17.						

Plazo de entrega: *100 días naturales a partir de la Orden de Inicio.*
Forma de pago*: Acepta la indicada en el cartel de la licitación.*

Proyecto 4 (TRAMO 2): Desde el Entronque con Ruta Nacional N°2 hasta el Entronque con Ruta Nacional 30107 (travesía), Distrito Guadalupe.

Monto para Adjudicar: ¢121.030.211,18 *(Ciento veintiún millones, treinta mil, doscientos once colones con 18/100)*

Oferta N°9 para el proyecto N° 4 tramo N°2 presentada po la empresa JR AJIMA DE OCCIDENTE S.A						
Mantenimiento periódico del camino cantonal C3-01-256 "Calle N° 38 y Diagonal N° 10, distrito Guadalupe"		Cantidades y unidades de pago solicitadas por la Administración en cartel de licitación		Cantidades, costos unitarios y totales considerados para adjudicar		
Renglón de pago	Descripción	Cantidad	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Precio Total
CR 152.01	Topografía de construcción y estacado	1	Gbl	0	¢ 10 457 584,61	¢ -
CR 204.01	Excavación en la vía (gaveta para bacheo mayor)	565,25	Gbl	565,25	¢ 4 431,88	¢ 2 505 120,17
CR 204.05	Prestamo selecto Clase 2	198,25	m3	198,25	¢ 13 979,71	¢ 2 771 477,51
CR 301.02	Sub base de agregado, graduación B	364,65	m3	364,65	¢ 17 641,91	¢ 6 433 086,00
CR 301.03	Base de agregado, graduación C	546,98	m3	546,98	¢ 19 778,04	¢ 10 818 192,32
CR 305.05	Reacondicionamiento de la subrasante/calzada	0,89	km	0,89	¢ 886 907,94	¢ 789 348,07
CR 405.03	Capa de mezcla asfáltica en caliente tipo B preparada en planta central	1089,48	Ton	1089,48	¢ 63 562,17	¢ 69 249 713,97
CR 413.02	Riego de emulsión	5188,00	Lt	5188	¢ 422,37	¢ 2 191 255,56
CR 415.02	Perfilado de capa asfáltica (profundidad de pavimento existente)	0,89	km	0,89	¢ 3 332 686,78	¢ 2 966 091,23
CR 601.01	Concreto hidráulico (cajas de registro, tomas, cordón de caño, etc.)	63,56	m	63,56	¢ 200 863,84	¢ 12 766 823,04
CR 634.01	Demarcación de línea continua, color amarillo	0,89	km	0,89	¢ 2 248 513,74	¢ 1 999 397,23
CR 634.05	Demarcación de flechas direccionales, tamaño estandar	17	m2	17	¢ 98 326,26	¢ 1 671 546,42
CR 634.07	Demarcación de letrero de Alto, tamaño estandar	12	Unidad	12	¢ 127 743,76	¢ 1 532 925,12
CR 634.08	Demarcación de letrero de Ceda, tamaño estandar	2	Unidad	2	¢ 157 645,93	¢ 315 291,86
CR 634.10	Demarcación de letrero de velocidad máxima, tamaño estandar	6	Unidad	6	¢ 200 889,46	¢ 1 205 336,76
CR 634.20	Demarcación de tipo de canalización, color amarillo	330	Unidad	330	¢ 29 345,15	¢ 3 814 606,90
Disponibilidad presupuestaria según PAO 2019			¢ 135 002 929,76		Total adjudicar	¢ 121 030 211,18
Recomendación para adjudicación: disminución del renglón de pago CR 152.01 Topografía de construcción y estacado (no adjudicar línea); lo anterior considerando que el monto ofertado guardar proporción con la reserva presupuestario destinada para este proyecto. El monto económico recomendado a adjudicar es de ¢121 030 211,18.						

Plazo de entrega: *35 días naturales a partir de la Orden de Inicio.* ***Forma de pago****: Acepta la indicada en el cartel de la licitación.*

Proyecto 4 (TRAMO 3): Desde el Entronque con Ruta Nacional 301076 (travesía) hasta el Entronque con C.30106100. Distrito El Carmen.

Monto para Adjudicar: ¢125.133.060,11 *(Ciento veinticinco millones, ciento treinta y tres mil, sesenta colones con 11/100).*

Oferta N°3 para el proyecto N° 4 tramo N°3 presentada por la empresa JR AJIMA DE OCCIDENTE S.A

Mantenimiento periódico red vial cantonal C-3-01-288/C-3-01-290 "Avenida N° 7 y Diagonal N° 11 A, distrito El Carmen"		Cantidades y unidades de pago solicitadas por la Administración en cartel de licitación		Cantidades, costos unitarios y totales considerados para adjudicar		
Rengión de pago	Descripción	Cantidad	Unidad	Cantidad	Precio Un/t.	Precio Total
CR 152.01	Topografía de construcción y estacado	1	Gbl	0	¢ 20.442.289,06	¢ -
CR 204.01	Excavación en la vía (gaveta para bacheo mayor)	170,28	m3	170,28	¢ 4.113,52	¢ 700.450,19
CR 301.02	Sub base de agregado, graduación B	110,68	m3	110,68	¢ 17.382,93	¢ 1.923.947,89
CR 301.05	Base de agregado, graduación C	110,68	m3	110,68	¢ 19.512,33	¢ 2.159.624,68
CR 303.03	Reacondicionamiento subrasante/calzada	1,20	km	1,2	¢ 884.074,37	¢ 1.060.889,24
CR 405.03	Capa de mezcla asfáltica en caliente tipo B preparada en planta central	1402,45	Ton	1402,45	¢ 63.755,92	¢ 89.414.490,00
CR 413.02	Riego de emulsión	6233,12	Lt	6233,12	¢ 421,02	¢ 2.624.265,18
CR 415.02	Perfilado de capa asfáltica (profundidad de corte hasta 750 mm)	1,2	km	1,2	¢ 3.322.039,22	¢ 3.986.447,06
CR 601.01	Concreto hidráulico (cajas de registro, tomas, cordón de caño, etc.)	68,18	m3	68,18	¢ 199.889,45	¢ 13.625.280,70
CR 603.01	Canal revestido tipo IV	31	m2	31	¢ 18.083,18	¢ 560.577,03
CR 634.01	Demarcación de línea continua, color amarillo	1,2	km	1,2	¢ 2.125.561,40	¢ 2.550.673,68
CR 634.05	Demarcación de flechas direccionales, tamaño estándar	24	Unidad	24	¢ 91.287,09	¢ 2.190.890,16
CR 634.07	Demarcación de letrero de Alto, tamaño estándar	21	Unidad	21	¢ 120.948,50	¢ 2.539.918,50
CR 634.08	Demarcación de letrero de Ceda, tamaño estándar	2	Unidad	2	¢ 157.142,27	¢ 314.284,54
CR 634.10	Demarcación de letrero de velocidad máxima, tamaño estándar	8	Unidad	8	¢ 183.915,43	¢ 1.471.323,44
Disponibilidad presupuestaria según PAO 2019		¢ 129.216.439,41		Total adjudicar		¢125.133.060,11

Recomendación para adjudicación: disminución del rengión de pago CR 152.01 Topografía de construcción y estacado (no adjudicar línea), lo anterior para guardar proporción con la reserva presupuestaria destinada para este proyecto.
El monto económico recomendado a adjudicar es de ¢125 133 060,11.

Plazo de entrega: *40 días naturales a partir de la Orden de Inicio.* ***Forma de pago****: Acepta la indicada en el cartel de la licitación.*

Monto total para esta Re-adjudicación: ¢651.967.467,84 (Seiscientos cincuenta y un millones, novecientos sesenta y siete mil, cuatrocientos sesenta y siete colones con 84/100)

Se solicita que se mantenga lo adjudicado por el Concejo Municipal en acuerdo contenido en el Artículo N° VII del acta N°239-2019, de sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo del 2019. A continuación, se detalla la adjudicación de todas las líneas:

ITEMS	ADJUDICADO	MONTO
Proyecto 1	JR AJIMA DE OCCIDENTE S.A	¢55.652.460,38
Proyecto 2 (*)	JR AJIMA DE OCCIDENTE S.A	¢206.641.101,59
Proyecto 3	JR AJIMA DE OCCIDENTE S.A	¢350.151.736,17
Proyecto 4 (Tramo 1) (*)	CONANSA	¢192.036.848,48
Proyecto 4 (Tramo 2)	JR AJIMA DE OCCIDENTE S.A	¢121.030.211,18
Proyecto 4 (Tramo 3)	JR AJIMA DE OCCIDENTE S.A	¢125.133.060,11
TOTAL ADJUDICADO POR TODOS LOS PROYECTOS		¢1.050.645.417,91

(*) Adjudicadas con el acuerdo contenido en el Articulo N° VII del acta N°239-2019, de sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo del 2019

TODO LO DEMÁS DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DEL CARTEL Y LA OFERTA. *El pago por dicho concepto se hará con cargo a los recursos provenientes de la Ley 8114.*

Es importante indicar que la fecha límite para la adjudicación de este proceso licitatorio es el día 14 de mayo del 2020.

Sobre la indicación del plazo para adjudicar, se adjunta el oficio ***PROV-OF-0217-2020****, de fecha 18 de mayo del 2020, suscrito por la Licda. Jeannette Navarro Jiménez, Encargada del Área Administrativa Financiera, Lic. Christian Corrales Jiménez, Jefe de Proveeduría y Lic. Ronald Benavides Ramírez, Abogado Municipal, en dicho oficio se indica que la Contraloría General de la República en su resolución* ***R-DCA-0235-2020****, de las once horas con cincuenta y tres minutos del nueve de marzo del 2020, emitida por la Dirección de la Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República, concluyó anular el acto de adjudicación e indico lo siguiente: "Así las cosas, considerando lo que ha sido expuesto, estima esta División que lo procedente es que esa Municipalidad acuda ante el Colegio de Ingenieros Topógrafos de Costa Rica a plantear una formal consulta con el fin de que se determine en concreto el monto que por concepto de aranceles en topografía debieron cotizar los concursantes, exponiendo al colegio profesional, la longitud de cada proyecto y los requerimientos del cartel que debieron ser tomados en consideración para plantear la oferta. Asimismo, se le debe requerir al citado colegio profesional, que indique los artículos e incisos que resultan aplicables a cada proyecto y, además, que se manifieste acerca de si la información contenida en el pliego de condiciones resulta ser clara, específica y suficiente, para que el colegio y los concursantes*

*pudieran calcular el monto por concepto de tales aranceles. Todo lo anterior de frente a lo dispuesto en el pliego de condiciones para lo cual la Municipalidad deberá remitir al colegio el cartel definitivo que incluya todas las aclaraciones y modificaciones y demás información relevante contenida en el expediente que era del conocimiento de los interesados antes de la apertura de las ofertas." Tomando en cuenta que este municipio según el artículo 192 del RLCA contaba con un mes para realizar el nuevo acto de adjudicación y debido a que para ese momento el colegio no había brindado respuesta a la consulta planteada se vio en la necesidad de ampliar por un mes más el tiempo para adjudicar el proceso de marras, basado en el mismo articulado. Paralelo este proceso se tiene que los recursos presupuestarios de la Licitación de marras al no adjudicarse en el periodo 2019 pasaron al superávit especifico y se remitieron a la Contraloría General de la República mediante el número de ingreso 12166 del SIP, de fecha 29 de abril del 2020, el cual se aprobó hasta el 01 de junio 2020 mediante el oficio DFOE-DL-0943 (08212). En la actualidad ya se cuenta con el criterio técnico, pero como se indicó en el párrafo anterior no se contaba en ese momento con la aprobación del Presupuesto Extraordinario N°1. Ante esta problemática y tomando en cuenta que el tiempo para adjudicar según el artículo 192 del RLCA ya venció, la Proveeduría se dio a la tarea de buscar dentro del ordenamiento Jurídico las herramientas necesarias para realizar la adjudicación, para luego someterlo a revisión del Licenciado Ronald Benavídez, abogado Municipal, determinándose que el Ente Contralor se había pronunciado mediante la resolución **R-DCA-653-2014** del año 2014 sobre la posibilidad de adjudicar fuera del plazo previsto, esto porque el plazo de adjudicación es considerado un acto Ordenatorio y no Perentorio. Esto quiere decir que a pesar de que el proceso licitatorio se adjudique fuera del plazo, ese hecho no invalida el acto por cuanto la norma no lo indica así. En ese mismo orden de ideas la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, en la resolución **RES:001386-F-S1-2011** en su página 6 indica: "Los términos son perentorios o preclusivos cuando el vencimiento, sin petición de parte o resolución del juez, producen la extinción del derecho a ejercer la facultad o realizar el acto cuyo ejercicio o realización se concedió el termino, son demás improrrogables…" voto 1268-90 Sala Constitucional. Continúa diciendo la resolución en la pagina 7: "…Es perentorio cuando el cumplimiento del acto fuera del plazo, se sanciona con nulidad o inadmisibilidad. Mientras que el plazo Ordenatorio implica que el acto cumplido luego de vencido el plazo, pese a lo irregular de la situación, es un acto valido que lo único que podría acarrear es una sanción disciplinaria al funcionario responsable" Así las cosas, se concluye que, si es posible realizar la adjudicación toda vez que ya se cuenta con el recurso presupuestario necesario, lo cual era el elemento que hacía falta anteriormente. Se anexa a éste, el expediente administrativo original el cual consta de (**4726**) folios de la licitación antes indicada. La responsabilidad de los firmantes es bajo cada una de sus respectivas competencias, según hubieran intervenido en el proceso de licitación, en el caso de la parte técnica la misma es asumida bajo el criterio presentado para tal fin, el cual se adjunta y con el que se fundamenta el presente informe…".*

Se realizan consultas de los señores ediles y aclaraciones por parte de los técnicos, asesores administrativos las que quedaran constando en las actas correspondientes de esta sesión.

La regidora Solano Avendaño indica que siendo suficientemente discutido una vez realizado el análisis respectivo en este caso por la Unidad Técnica de Gestión Vial se les recomienda *readjudicar los proyectos N°1, N°3, N°4 Tramos 2 y 3, de este proceso licitatorio de esta forma, con base en el criterio técnico contenido en el oficio* ***UTGV-OF-188-2020 del 06 de mayo del 2020,*** *suscrito por Ing. Dennis Aparicio Rivera, Director Unidad Técnica de Gestión Vial, los proyectos antes presentados a la CONSTRUCTORA JR AJIMA DE OCCIDENTE S.A., cédula jurídica Nº 3-101-213998 . Dando como resultado 5 votos positivos de los regidores Solano Avendaño, Arce Moya, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Madriz Jimenez.*

Por lo tanto: Se acuerda por unanimidad recomendar al Concejo Municipal aprobar se readjudiquen los proyectos N°1, N°3, N°4 Tramos 2 y 3 de la Licitación Pública N°2019LN-000003-MUNIPROV, para la "CONTRATACION PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS EN EL CANTON CENTRAL DE CARTAGO", a favor JR AJIMA DE OCCIDENTE S.A. Acuerdo definitivamente aprobado.

…”. –Visto el dictamen, el Presidente somete a discusión; suficientemente discutido; lo somete a votación y **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CPHP-6-2020 por lo tanto, se readjudican los proyectos N°1, N° 3 y N°4 Tramos 2 y 3 de la Licitación Pública N° 2019LN-000003-MUNIPROV, para la “CONTRATACIÓN PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS EN EL CANTÓN CENTRAL DE CARTAGO”, a favor de JR AJIMA DE OCCIDENTE S.A.** El Presidente solicita la firmeza; en discusión; suficientemente discutido; lo pone en votación y **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Christian Corrales Jiménez Proveedor Municipal y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ---**

ARTÍCULO 20°. -SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE PAGO DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN PARA EL PROYECTO DE REDISEÑO DEL SALÓN COMUNAL MULTIUSO DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL BARRIO ASÍS (ADIBAC). ----------

Se conoce oficio de fecha 01 de julio del 2020, suscrito por el señor Armando Cedeño Carvajal Presidente Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Asis, y que dice: “…*Nosotros la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Asis, Cartago (ADIBAC), venimos gestionando ante DINADECO el proyecto de Rediseño del Salón Comunal Multiuso. En este momento nos encontramos en la etapa que incluye los permisos y asuntos legales correspondientes para el Desarrollo del proyecto por lo que acudimos a ustedes con la solicitud de exoneración de pago de los permisos de construcción, (no así de la presentación de los requisitos) este proyecto es de suma importancia para*

nosotros, nuestros socios y vecinos, ya que con el mismo estaremos habilitando nuestro Centro Comunal con la ley 7600, además de ello estaremos dándole a la comunidad una estructura más moderna lo vendrá embellecer la comunidad…". – El Presidente Municipal propone la dispensa de trámite de comisión y trasladarlo a la administración. - El regidor Víquez Sánchez indica que en este tipo de iniciativas, a él le parece que hay que buscar la forma de apoyar a estas organizaciones comunales; precisamente ahora Don Mario nos hablaba de que a través de las Asociaciones de Desarrollo se ha logrado hacer llegar a personas diarios y ayuda y apoyo; son organizaciones en las que la gente trabaja voluntariamente y genera un efecto muy positivo en las comunidades, por lo que él quisiera, no solo en este caso particular, sino en la generalidad de los casos de las Asociaciones que son muy cercanas a la Municipalidad, pedir que en estos casos se haga lo posible dentro de la legalidad y dentro de la posibilidad técnica, para apoyar este tipo de gestiones y está de acuerdo en trasladarlo con esta solicitud al señor Alcalde. - El regidor Brenes Figueroa indica que la misma línea, hace días atrás vino una solicitud de la Asociación de Santa Elena y le pareció importante tratar de ayudarles; él tiene años de pertenecer a una Asociación de Desarrollo y vieran lo que difícil que es trabajar con los recursos, entonces le parece importante hasta donde pueda ayudar, entiende que dentro de la legalidad no se puede, pero si buscamos la comba el palo podemos ayudar, por lo que le parece importante trasladarlo a la administración y vieron la oportunidad en su momento pero tratar de ayudarle a las Asociaciones en este espacio, porque hay que tratar de exprimir los pocos cincos que llegan a las Asociaciones y aquí tenemos que darles la mano. - El regidor Mitta Albán indica que si bien es cierto las Asociaciones de Desarrollo trabajan de forma ad honorem, ellos tratan de llevar el bienestar a las comunidades, y en este caso, la Asociación del Asís ha sido una de las Asociaciones que mejor ha trabajado en nuestro cantón, por lo cual le pediría al señor Alcalde, y como lo ha hecho en varias ocasiones, que tratemos de raspar la olla. – La síndica Ledezma Quirós indica que le preocupa

cuánto se podrá demorar el que se traslade a la administración, en que le demos respuesta y luego venga acá para que sea aprobado; ellos el proyecto que tienen ya lo están modificando y haciendo todos estos trámites es de una suma importante son 80 millones lo que tienen ya aprobado; la vez anterior habían solicitado que les dieran el permiso para modificar lo de la servidumbre, y en ese momento si se le dio un trámite más rápido, porque ellos están ahorita en la segunda etapa del proyecto; si ellos no cumplen con los trámites y con los permisos dentro del plazo, lo que va a pasar es que van a perder esos 80 millones que ya tienen aprobados. - El regidor Arce Moya indica que muchas veces a este Concejo Municipal vienen las solicitudes de las Asociaciones de Desarrollo, y efectivamente hay que apoyarlas en la medida de nuestras posibilidades y de la legalidad. En la formulación que ellos proponen este Concejo Municipal no puede directamente aprobar una exoneración; hace unos días atrás doña Shirley tuvo la cortesía de hacernos llegar un correo ante la consulta de un regidor de ese Concejo Municipal si procedía o no, la exoneración de esos permisos de construcción, y ella nos hizo un correo muy amplio, en dónde venía el porcentaje donde se veía la reducción y la exoneración, y por eso es que este tipo de solicitudes siempre tiene un informe técnico que nos respalde para la decisión que vayamos a tomar, independientemente de la Asociación que sea, pero siempre estamos comprometidos en ayudarles, todo de acuerdo a la legalidad correspondiente para que se haga efectiva esas ayudas. – El Presidente indica que más bien se le está dando ligereza al tema, porque más bien su propuesta es dispensarlo de trámite de comisión y no se atrase aun más. - El Alcalde Municipal indica que también conoce a los miembros de la Asociación de Desarrollo de Barrio Asís y conoce de su esfuerzo y sabe que su solicitud es bastante loable; el compromiso de parte nuestra de resolver con absoluta prontitud para tratar de no dilatar más el tema dentro del marco la ley nos lo permita, pero con muchísimo gusto vamos a procurar resolver con absoluta prontitud; ya se lo había hablado a doña Linsay, la asesora de la fracción del PUSC, que su madre

ha sido una de las líderes de la comunidad y con mucho gusto vamos a tratar de colaborar en la medida de lo que la ley nos lo permita. - Vistos los documentos, el Presidente propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la dispensa de trámite de comisión. -** El Presidente propone trasladar a la administración dicha solicitud de exoneración de pago de permisos de construcción a la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Asis, Cartago (ADIBAC) para el proyecto de Rediseño del Salón Comunal Multiuso, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar dicha solicitud para su debido informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Armando Cedeño Carvajal Presidentev Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Asis al correo electrónico acedenocar@gmail.com, Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez Jefe Departamento de Urbanismo y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 21°. - SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR PERMISO DE CONSTRUCCIÓN AL PROYECTO POSTE DE TELECOMUNICACIONES 174410 OCCIDENTAL DE CARTAGO PRESENTADA POR RONALD SALAZAR BURGER, SALBURG S.A. ----------

Se conoce oficio de fecha 02 de julio del 2020, suscrito por el señor Ronald Salazar Burger, Salburg S.A., y que dice: "…*Por este medio yo Ronald Eduardo Salazar Burger, portador de la cédula número 1-0979-0256, vecino de Heredia, les solicito favor otorgar el permiso de construcción al proyecto POSTE DE TELECOMUNICACIONES 174410 OCCIDENTE DE CARTAGO, el cual se encuentra en la acera frente a la ruta nacional No. 30105, localizado en calle 4*

y avenida 8 de la provincia de Cartago, según, Coordenadas (9.86148122, -83.92232573) y que cuenta ya con el permiso de rotura emitido por el MOPT bajo expediente 19-077. Adjunto a este documento los planos de dicho poste y el documento de rotura del MOPT…". – El regidor Víquez Sánchez indica que se adjunta un oficio donde se había trasladado ese informe a la Comisión de Urbanismo, entonces si cree conveniente que se revise y se verifique si se rindió el dictamen de parte de la Comisión y si la Dirección de Urbanismo rindió algún tipo de informe, porque parece que es de febrero del año 2019, o sea que hace un año, entonces para que se revisen los antecedentes y no sé entre una contradicción. - Vistos los documentos, el Presidente propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la dispensa de trámite de comisión. -** El Presidente propone trasladar a estudio e informe de la Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a estudio e informe de la Administración.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Ronald Salazar Burger, Salburg S.A. al correo electrónico ronald.salazar@salburgcr.com o al teléfono 8893-0892 y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 22°. - SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE ANTEJARDÍN POR PARTE DEL SEÑOR RODRIGO SEGURA GONZÁLEZ. ----------

Se conoce oficio de fecha 23 de junio del 2020, suscrito por el señor Rodrigo Segura González Representante de Banco Improsa S.A., por el cual solicita la exoneración de antejardín en la propiedad con número de Catastro 3-77064-19942, ubicada 200 metros al oeste del Anfiteatro Municipal. Vistos los

documentos, el Presidente propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El Presidente propone dispensar de trámite de comisión y trasladarlo a la administración para su debido informe. Somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión y trasaldarlo a la administración para su debido informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Rodrigo Segura González Representante de Banco Improsa S.A., Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez Jefe Departamento de Urbanismo y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. - **----------**

-El regidor de la Fracción del PUSC, retira la moción presentada sobre convocar a rendir un informe oral ante el Concejo Municipal a la licenciada Giovanna Siles Pérez y a los oficiales involucrados en el percance el cual fue publicado en las redes sociales, el próximo martes 14 de julio. ----------

ARTÍCULO 23°. – MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR LOS REGIDORES DEL PARTIDO ACTUEMOS YA, SOBRE SOLICITUD DE INFORME AL SEÑOR ALCALDE, SOBRE PERCANCE A LA JEFA DE LA POLICÍA MUNICIPAL, Y CIRCUNSTANCIAS DE PORQUÉ ESA UNIDAD SE ENCONTRABA EN ESE LUGAR. ----------

Moción presentada por el regidor Jonathan Arce Moya y Andrea Granados Acuña, regidores *"…Considerando: Que se ha informado en medios de comunicación digital sobre un accidente por parte de la Policía Municipal en el vehículo Placa SM-5973 el día domingo 05 de julio. Que la noticia en detalle sobre el percance deja varias dudas con respecto a lo expresado por los*

testigos. Que al accidente ocurrió a las 8:00 p.m. de la noche y en un sector del cantón de Oreamuno. Se denuncia abandono del lugar del vehículo municipal del accidente y luego regresa. Mocionamos: con dispensa de trámite de comisión. Solicitarle al señor alcalde municipal pedir un informe amplio con detalles sobre este percance a la jefa de la Policía Municipal y las circunstancias para que se encontrara esta unidad por este lugar. He informar si los oficiales de este percance se encuentran bien de salud…".- Vista la moción, el Presidente propone dispensar de trámite de comisión y enviarla a la administración. – Vistos los documentos, el Presidente propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El Presidente propone dispensar de trámite de comisión y trasladarlo a la administración para su debido informe. Somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión y trasaldarlo a la administración para su debido informe. -** Notifiíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 24°. - MOCIÓN PARA QUE LA ADMINISTRACIÓN PRESENTE UN CRONOGRAMA DE ACCIONES TENDIENTES A CUMPLIR OPORTUNAMENTE Y DE MANERA EFECTIVA LO ORDENADO POR LA SALA CONSTITUCIONAL EN LA SENTENCIA N°2020-11750. ----------

Se conoce moción firmada y presentada por el regidor Víquez Sánchez, y que dice: "…***Considerando: 1.*** *Que el día* ***30 de abril de 2020, a las 04:17pm****, último día de la legislatura Municipal 2016-2020, se presentó un recurso de*

amparo ante la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en contra de la Municipalidad del cantón Central de Cartago por parte del ciudadano Salvador Padilla. 2. Que dicho recurso se tramitó bajo el expediente 20-007741-0007-CO. En el cual, el recurrente alegó que las actas y los órdenes del día del Concejo Municipal no estaban disponibles mediante medios tecnológicos; además, que las sesiones de éste órgano no se transmiten por medio de alguna plataforma digital. 3. Que el día ***12 de mayo de 2020****, a las 09:52 am, la Sala Constitucional le notificó al señor Alcalde, Mario Redondo Poveda, sobre el recurso de amparo en cuestión. 4. Que el día* ***12 de mayo de 2020****, durante la sesión ordinaria Nº3-2020, articulo 19º, la Fracción de Restauración Nacional presentó una moción para que las sesiones ordinarias y extraordinarias de este Concejo Municipal fueran transmitidas por medio de la página de Facebook de ésta Municipalidad; la cual fue enviada para el estudio e informe de la Administración. 5. Que el día* ***15 de mayo de 2020****, a las 11:07am, los señores Mario Redondo Poveda, Alcalde, y Marco Antonio Arias Samudio, Presidente del Concejo Municipal, contestaron a la Sala Constitucional, con el fin de referirse al expediente 20-007741-0007-CO. En el mismo, los suscritos,*

A. Manifestaron que "estamos comprometidos con la transparencia, la claridad y la publicidad como principios rectores del accionar administrativo. El derecho de acceso a la información pública es reconocido como un derecho fundamental por la jurisprudencia constitucional costarricense."

B. Acotaron que "hemos luchado por fortalecer el derecho ciudadano de información como mecanismo de control ciudadano sobre los asuntos públicos."

C. Señalaron que "es necesario aclarar que ni el Código Municipal, Ley No 7794 de 30 de abril de 1998 y sus reformas, ni el Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de Cantón Central de Cartago y sus Comisiones, del 112 de abril de 2005, establecen la obligación de que las

sesiones del Concejo se transmitan por algún medio digital, pero si señalan que las sesiones deben ser públicas."

D. "Enfatizaron en que "nuestro objetivo es llegar a transmitir las sesiones del Concejo por un medio tecnológico de acceso mayoritario…sin embargo, la emergencia sanitaria y la crisis presupuestaria que acarrea nos lo impide."

E. Expresaron que "no hay una violación a los derechos constitucionales de los cartaginenses porque la publicidad de los acuerdos del Concejo y de sus deliberaciones, se garantiza con el acceso a las actas y con la asistencia en persona a las sesiones."

F. No mencionan lo acordado por el Concejo Municipal en cuanto a la moción presentada por el Partido Restauración Nacional, durante la sesión ordinaria Nº3-2020, articulo 19º.

2. Por último, los suscritos, le solicitaron a los Magistrados de la Sala Constitucional ***declarar sin lugar el recurso de amparo*** *en cuestión. 6. Que el día* ***15 de mayo de 2020****, a las 02:07 pm, la Sala Constitucional le notificó al señor Presidente Municipal sobre el recurso de amparo en cuestión, para que se refiriera al mismo. 7. Que el día 23 de junio de 2020, durante la sesión ordinaria 12-2020, se conoció el oficio AM-INF-0191-2020, suscrito por la Alcaldía Municipal, en el cual se remitió el oficio ACC-OF-019-2020/DIB-OF-020-2020/AI-OF-063-2020, suscrito por los señores Isel Martínez, Depto. de Divulgación; Dayanara Cañas Mora, Área de Cultura y Comunicación; Eduardo Jiménez González, Área de TIC, sobre informe a moción presentada por la fracción de Restauración Nacional, para transmitir en vivo, vía facebook live, las sesiones del Concejo Municipal. Además, en dicha sesión el Concejo Municipal acordó devolverlo a la Administración para buscar mejores opciones, a un menor costo. Asimismo, durante la misma sesión, desarrollada el día 23 de junio del año en curso, el señor Alcalde, Mario Redondo Poveda, se excusó en la amplitud del salón de sesiones para el costo tan elevado de la cotización que presentó el oficio ACC-OF-019- 2020/DIB-OF-020-2020/AI-OF-063-2020 (al día de hoy, la Administración no ha presentado lo solicitado por éste órgano*

colegiado). 8. Que el día 26 de junio de 2020, a las nueve horas con cinco minutos, la Sala Constitucional resolvió este asunto, lo cual consta en la sentencia Nº 2020-11750. En la cual, los magistrados mencionan que,

A. "Las personas interesadas pueden acceder a las actas de las Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de Cartago de la siguiente forma: 1) Por medio de la página web que permite acceder a las actas de las Sesiones del Concejo Municipal - que contienen los acuerdos y las deliberaciones de ese órgano deliberativo - a partir del mes de enero de 2018. La página web de la Municipalidad de Cartago es http//-www.municartago.cr/, en el mapa del sitio https://www.municartago.go.cr/sitemap/ se ubica el link de la pestaña CONCEJOS Y COMISIONES, https;//www.municartago.cr/Concejos-y-comisiones/ que contiene la pestaña Actas del Concejo Municipal. 2) Por medio de la grabación en llave maya o disco compacto. 3) Por medio de fotocopias - previo pago del costo por parte del interesado-4) Asistiendo a las barras del Concejo Municipal de Cartago. (Ver documentación)."

B. "A juicio de este Tribunal, en órganos deliberativos de elección popular, no se satisface plenamente, con el acceso físico al salón de sesiones, sino mediante el acceso virtual que facilite el control, en tiempo real, de las deliberaciones y actos del gobierno local, sin necesidad de que las personas se trasladen al sitio donde se lleva a cabo la deliberación".

C. "Del estudio pormenorizado de la prueba recibida en este Tribunal queda acreditado que, en el caso en estudio, se ha dado una violación al principio de publicidad, acceso a la información y transparencia. Del informe rendido por los representantes de la Municipalidad de Cartago-que se tiene dado bajo fe de juramento con las consecuencias, incluso penales, previstas en el artículo 44 de la Ley que rige esta Jurisdicción- y la prueba aportada para la resolución del asunto, ha sido debidamente acreditado que las Sesiones del Concejo Municipal de Cartago no son transmitidas en "vivo" por medios tecnológicos, por el costo adicional que representa. No obstante, hoy en día existe gran

facilidad por medio de plataformas como Facebook live, y una cámara de bajo costo, hacer esa transmisión."

D. Estima la Sala que independientemente de la pandemia, debe existir acceso a la publicidad de las sesiones del Concejo Municipal por medios tecnológicos, en vivo, como única forma de garantizar el acceso pleno de los administrados a ejercicio del poder y control de las decisiones que allí se toman, atendiendo a la naturaleza de los gobiernos locales como órganos eminentemente representativos, cuyas decisiones afectan a sus electores de una forma directa. Por las razones indicadas, lo procedente es declarar con lugar el recurso."

"Se ordena a Mario Redondo Poveda, Alcalde de la Municipalidad de Cartago y a Marco Antonio Arias Samudio, Presidente del Concejo Municipal de Cartago, bajo pena de desobediencia que en el término máximo de seis meses, dispongan las medidas necesarias para garantizar la publicidad, la transparencia y el acceso a las Sesiones del Concejo Municipal de Cartago, mediante la transmisión en vivo por medios virtuales". 9. Que el día 30 de junio de 2020, a las 11:02 am, la Sala Constitucional le notificó al señor Alcalde, Mario Redondo Poveda, y Presidente Municipal, Marco Antonio Arias Samudio. 10. Que el día 30 de junio de 2020, don Mario Redondo Poveda, manifestó a Diario Extra, en relación al voto de la Sala Constitucional recurso de amparo anteriormente citado, que "vemos esta acción con buenos ojos y fue planteado así en nuestro plan de gobierno permitiendo que las sesiones fueran transmitidas de forma pública. Este recurso fue planteado antes que nosotros ingresáramos a la Municipalidad y una de las suscritoras es regidora de nuestro partido". ***Por tanto: 1. C****on dispensa de trámite de comisión y en firme se acuerde: A. Que la Administración presente un cronograma de acciones, tendientes a cumplir oportunamente, y de manera efectiva, lo ordenado por la Sala Constitucional en la sentencia No 2020-11750*…". – La regidora Guzmán Castillo indica que estas mociones presentadas por el partido Liberación Nacional le hacen surgir una duda; cree que es inadmisible por no tratarse de

una moción de orden, y sin embargo el título dice que es una moción de orden, entonces quisiera pedirle criterio a Doña Shirley, para que nos aclare cuando es una moción de orden y qué procede en este caso, si se vuelve a pedirle que se vuelva a presentar como una moción simple, o si es posible que se vuelva a presentar como una moción de orden. - La asesora legal indica qué en efecto, no no se trata de una moción de orden, sino que es una moción que hace una propuesta qué tiene considerandos, por lo tanto es una moción de fondo porque tiene una propuesta de fondo, no tiene una propuesta para que se cambie el modo en que se está debatiendo en el terminado momento, qué es cómo se definen las mociones de orden, sin embargo, dentro del principio de informalidad, usualmente es muy común que los regidores se equivoquen en las dos consideraciones, tanto cuando las hacen con escritas como cuando las hacen verbales, y lo que procedería sería tramitarla como moción de fondo y como moción de fondo está bien situada en el orden del día. - El regidor Víquez Sánchez indica que es perfectamente subsanable un error de este tipo en primer termino, y en segundo lugar, hay un principio en derecho que dice que la sustancia no debe prevalecer sobre la forma; si hay un tema de error material y la voluntad de la persona que actúa es clara, el error material no podría prevalecer sobre la voluntad de fondo. En el mismo sentido que la nulidad por la nulidad misma no se declara, es nulo porque le faltó poner un punto, bueno pero cuál fue el perjuicio que hubo para que se declara la nulidad. En este sentido la moción es totalmente procedente, según lo ha indicado la señora asesora legal, y sí efectivamente hay un error material por un tema de machote, pero en todo caso se le agradece la oportunidad de aclarar esas cosas, entonces presidente lo que corresponde es someterla a discusión y votación. - El Presidente indica que le llama la atención lo que dice el compañero Víquez porque es lo mismo que el punto 14, y según lo que dijo la compañera Guisella sobre un error material, y que entonces no se podría aprobar por el fondo sino de forma, fue lo que usted dijo le parece. - El regidor Víquez Sánchez indica que un error material no cambia el fondo, en este caso lo que hay es un error

en el título, un error material sería cambiar su número de cédula cuando me refiero a usted y es cédula 1 cuando corresponde a otro número; en este caso la moción está completamente apegada a la legalidad y lo que corresponde es someterla; simplemente tomamos nota que hay un error en el formato de la parte del título de la moción pero en el fondo la moción esta correcta. – El Presidente recomienda dispensar de trámite de comisión y enviarlo a la Administración. - La regidora Solano Avendaño pide un receso de hasta por 2 minutos.- Se reanuda la sesión.- El Presidente Municipal propone enviar esta moción a la Comisión de Gobierno y Administración.- El regidor Víquez Sánchez indica que nota cierta resistencia a que se vote el asunto y meterlo en la refrigeradora; hoy no tuvimos transmisión por lo menos con video, es la transmisión rudimentariamente; en realidad lo que simplemente estamos planteando es que se presente un cronograma de acciones tendientes a cumplir oportunamente y de manera efectiva lo ordenado por la sala, eso es todo, no hay mayor cosa que analizar, en todo caso el interés nuestro es que se haga la propuesta; entendemos que las mayorías se imponen y que conste en actas, pareciera que hay cierta resistencia en que se transmita esto, pero que siga el destino que la mayoría del Concejo considere pertinente; para nosotros es suficiente con que quede debidamente expuesta la moción y que se incorporen al acta respectiva; el trámite que le quieran dar no está bajo el control de los proponentes. – La regidora Madriz Jiménez indica que quisiera aportar en cuanto a la transmisión en vivo a las sesiones, que ya en diferentes lugares se realiza, por ejemplo en Alajuela, en San José, en El Guarco y nosotros no; como dice el compañero Alfonso, pareciera mostrarnos un poco de resistencia, y si quiere leer algunos mensajes de personas que publicaron en la sesión hace 8 días, dice: sólo audio, no se quieren Mostrar; porque sólo audio; no tienen imagen; se quieren esconder. Esas son unas de las apreciaciones de las personas. Ella sí quisiera cumplir y acatar los lineamientos o lo que expone la Sala con respecto a esto, el cumplimiento ordenado por la Sala Constitucional y que este órgano tome las medidas necesarias para solucionar de una vez

este tema. - El señor Alcalde indica que hemos venido tomando decisiones sobre este particular; recordemos que este recurso de Amparo fue presentado contra el anterior Alcalde, que se resistió por mucho tiempo a tratar de darle transparencia, no sólo a las sesiones sino a otras muchas cosas; de ahí que de la fracción de Liberación que venga ahora a golpearse el pecho por ese tema, francamente le genera sentimientos encontrados. Él sí quiere asegurar que queremos que sea una transmisión profesional, no queremos nada charraleado, la administración está tomando medidas sobre ese particular se los aseguro señoras y señores regidores y síndicos; ya hemos hecho contacto y hemos tenido inquietudes, hay gente que nos dice no todo el mundo tiene acceso a internet, entonces hay que contemplar la posibilidad de hacerlo por un mecanismo que permita llegar a otros sectores de población que no tenga acceso; hay comunidades en el cantón central de Cartago, donde la señal de internet no es la más adecuada, pero les quiere asegurar que hemos tenido de parte de la Administración, con una administración abierta completamente, en todo sentido y que vamos a cumplir. Doña Nancy usted que fue la propulsora con este recurso de amparo en la pasada administración, sepa que vamos a cumplir integralmente para facilitar esto, no nos preocupa en absolutamente nada, por el contrario, creemos que es bueno que se pueda transparentar una serie de cosas importantes que el pueblo debe conocer y así lo vamos a hacer. - El regidor Víquez Sánchez manifiesta que efectivamente se presentó en el período pasado pero lo contestó don Mario y el Presidente, y solicitaron doña Nancy que el recurso que usted presentó fuera rechazado; esa fue la petitoria que le hicieron a la Sala Constitucional, pero más allá de eso lo que reitera, lo que quisiera es que se convierta en algo efectivo y don Mario no confunda, el que yo sea miembro de un partido, yo soy yo, yo no soy otra persona, así que por favor yo le pido ese respeto, porque el que yo sea miembro de un partido político, no me convierte ni en defensor de nadie; y el hecho que se hayan cometido errores o se dieran situaciones antes con un partido político, no necesariamente nos hace responsables a los que seguimos bajo la bandera de

un partido político. - El Alcalde Municipal le indica al regidor Víquez Sánchez que usted fue el que promovió darle continuidad a estas políticas, entonces no nos vengamos a hacer que lo que pasó ya no cuenta, porque la gente de Cartago no es tonta tampoco; sabemos claramente qué intereses viene usted aquí a defender y qué propuestas viene a defender y quién alimenta sus nociones claramente, de ahí que no juguemos inocencia en donde todo el mundo sabe claramente los intereses que usted está defendiendo; su actuación en estos meses ha sido absolutamente clara y él lo tiene evidente; igualmente y créame que en ese particular no tiene el mayor problema, porque no tiene mayor problema de transparentar los actos anteriores que algunos tratan de ocultar; que cada vez que alguien menciona a alguien del pasado, dice dejemos el pasado ahí, no lo toquemos, puede ser una demanda. Al regidor Mitta Albán se le ha dicho casi asustándolo que no puede decir nada porque se le va a demandar, por Dios por absolutamente nada, el pueblo de Cartago tiene derecho a saber y nosotros nos vamos a encargar de informar al pueblo de Cartago de muchas cosas que usted trató de promover de que se replicarán más en esta Municipalidad, de eso téngalo por seguro señor regidor. - La regidora Solano Avendaño manifiesta que claramente eso fue una lucha que se posicionó por la falta de transparencia que teníamos anteriormente en el Concejo, donde la ciudadanía cartaginesa no podía conocer lo que se estaba tratando y las decisiones que se tomaban; una vez que la Sala Constitucional falla favor y ordena que cae para este Concejo, quiere agradecerle al señor Alcalde también por su disponibilidad, incluso que la sesión del primero de mayo fue transmitida, en una transmisión bastante buena y quiere agradecer, porque por lo menos lo que tenemos es el audio; esta regidora ha sido muy insistente en eso y los compañeros la conocen; en el momento en que tengamos las transmisiones virtuales que ya estamos cerca, estamos casi que listos ya con la parte técnica, va a ser mucho más fácil el hecho de que podamos o que la población cartaginesa tenga acceso a las sesiones; ella mencionaba que por ejemplo que la plataforma que Microsoft teams no ha

podido por sí sola con el tema de que se pueda pasar por redes sociales, pero si hay una opción que es gratuita para que desde esta plataforma pueda ser transmitida por medio de redes sociales, entonces en el momento que pase eso, va a ser factible que la gente tenga un mejor audio y nos tengan en pantalla a cada uno con nuestras cámaras encendidas; parte también del fallo era las órdenes del día, que eso sí es importante que lo tengamos por ahí, que puedan ser de conocimiento previo y oportunamente por parte de la ciudadanía cartaginesa, para que también estén enterados de previo que se va a tratar en las sesiones y puede haber alguna otra sesión que sea de mayor interés, entonces por ahí va al asunto, se va caminando, se van logrando los primeros pasos y si tienen que reconocer que el hecho que este Concejo Municipal quiere ser transparente y eso tiene que dejar muy tranquilos a los cartagineses, que queremos expresarles acá con la mayor transparencia lo que está pasando y los acuerdos que están tomando. - El regidor Halabi Fauaz indica que al inicio del período doña Mariana Muñiz y su servidor, presentamos una moción en ese sentido para transmitir por Facebook la sesión en Municipales; coincide con el pronunciamiento de la Sala Constitucional donde obliga a la Municipalidad a transmitir dicha sesiones. Ya vimos el informe que nos mandó la parte técnica, lo cual era bastante difícil por el momento hacerlo, pero él pone en una balanza que ya hay un pronunciamiento de la Sala Constitucional donde debemos acatarlo y estoy seguro que ya don Mario viene trabajando en eso, y entonces que periódicamente nos está informando de cómo va la situación para poner todo en una balanza y no entrar en una discusión de que nos lleve mucho tiempo y crear problemas. – La regidora Madriz Jiménez indica que tomando en cuenta lo que usted dice por tiempo ella es la más afectada, pero si quiere indicarle al señor Alcalde don Mario y a los compañeros regidores y síndicos, ella sí pertenece a una fracción, es del Partido Liberación Nacional, y está muy feliz de pertenecer a esta fracción, pero en este momento está aquí trabajando por los cartagineses, entonces no quiere cargar con situaciones que hayan ocurrido en el pasado; le parece que honestamente ha trabajado durante

muchos años por el bienestar de las comunidades y ella no quiere que a ella se me den cosas que no son de ella, y ella si quiere pedir respeto a la fracción de Liberación Nacional, respecto a su a su persona, porque ella no a cargar culpabilidad de otros. Con respecto a lo que ella decía de transmitir las sesiones en vivo, es como lo dice el doctor Halabi, don Mario creemos que usted ha venido haciendo un buen trabajo y que está haciendo lo mejor; era nada más un aporte y lo puede hacer siempre y va a hablar cuando sea necesario, pero si por favor solicitarles un poco más de respeto y de cortesía y de movilidad porque no es que estemos nosotros en contra de nadie aquí, simplemente queremos hacer el trabajo. - El regidor Mitta Albán indica que el respeta mucho los compañeros de la fracción de Liberación Nacional; a don Alfonso lo conoce hace bastante tiempo y a la compañera Beleida la viene conociendo y los compañeros regidores y síndicos también su respeto para ellos, pero lamentablemente vienen con una actitud como cuando era candidato el señor Presidente, se lavan las manos. Lamentablemente para ellos vienen de una fracción sumamente cuestionada, que durante 14 años en esta Municipalidad escondieron un montón de cosas compañeros; cuando estaba aquí Liberación Nacional uno presentaba un proyecto y no pasaba si no llevaba el sello de ellos, y hoy en día con un nuevo Concejo, una nueva administración, les aseguro que las cosas no van a ser así, y si se asustan cuando yo hablo de la Fiscalía anticorrupción, de poner denuncias en la Contraloría, pero no se asusten, el que nada debe nada teme, pero Liberación Nacional está manchado y lamentablemente para los compañeros regidores así es la cosa. – El presidente municipal somete a votación el traslado de esta moción a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración y votan afirmativo los regidores: Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya. Votan negativo los regidores: Víquez Sánchez y Madriz Jiménez. – Se acuerda por unanimidad trasladar esta moción a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración. – El presidente somete a votación la firmeza y votan afirmativo cinco votos, por lo que no

procede la firmeza del acuerdo. - Notifiíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

El Presidente Municipal indica que por la recomendación emitida por el Ministerio de salud, esta presidencia levanta la sesión. ----------

Al ser las veinte horas con treinta y tres minutos, se levanta la sesión.

Marco Antonio Arias Samudio	Guisella Zúñiga Hernández
Presidente Municipal	Secretaria Concejo Municipal

Mario Redondo Poveda

Alcalde Municipal